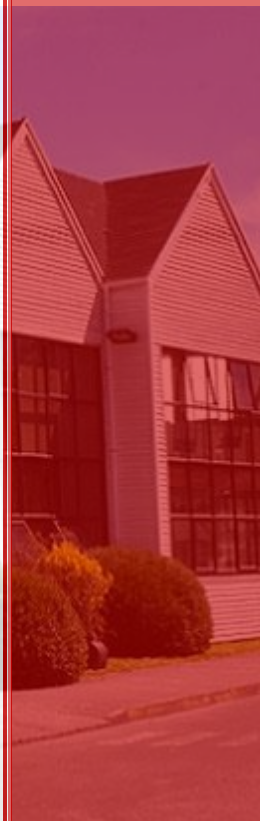


REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	1
VISIÓN	2
MISIÓN	2
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	3
NÚMERO DE DOCENTES Y PROFESIONALES Y APOYO	3
CAPITULO I	4
PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO	4
EJES ESENCIALES.....	7
OBJETIVOS	7
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
DERECHOS DEL SOSTENEDOR	8
DEBERES DEL SOSTENEDOR	8
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	9
DERECHOS DE LOS PROFESORES	11
DEBERES DE LOS PROFESORES.....	11
DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	13
DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	13
DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y PARADOCENTE	15
NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	
GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	16
REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	16
ASISTENCIA A CLASES.....	19
PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE CLASES.....	20
PUNTUALIDAD.....	20
RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	21
REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME DEL COLEGIO	21
PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER Y KÍNDER:	22
PARA LOS ESTUDIANTES DE 1º BÁSICO A IVº MEDIO:	22
PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER A IVº MEDIO:.....	22
NORMAS EN CUANTO AL USO	22
PROCESO DE ADMISIÓN Y BECAS	23
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	23
PROCESO DE MATRÍCULA.....	23
MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS	25
REGULACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN	26
CAPITULO II	27
PREMIOS Y ESTÍMULOS	27
REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE	
DERECHOS	29
DESCRIPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	29
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
CONSEJO ESCOLAR	30

CENTRO DE ALUMNOS	31
CONSEJO DE PROFESORES	31
CENTRO DE PADRES.....	32
DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	33
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	34
NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
OBJETIVOS	34
DEFINICIONES	35
GRADUALIDAD DE FALTAS	36
REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE HECHOS	38
EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR.....	38
PSICÓLOGO	40
INSPECTOR/A GENERAL	40
ORIENTADOR/A	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	47
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	50
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	52
PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD LEY N° 20.370.....	54
MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD.....	58
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	60
ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN	60
ETAPA 2º: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.....	61
MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ALUMNO AFECTADO	61
MEDIDAS CORRECTORAS DEL AGRESOR	62
SEGUIMIENTO	62
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES ..	63
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	64
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y ESTUDIANTES.....	66
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	68
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.	69
PROCEDIMIENTO PERDIDA CALIDAD DE APODERADO	71
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN.....	72
PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE AULA SEGURA.....	74
FALTAS GRAVÍSIMAS QUE INICIARÁN ESTA APLICACIÓN.....	74
DESARROLLO DE LAS ACCIONES.....	75
DENUNCIA Y/O TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN.....	75
INVESTIGACIÓN	76

TIPIFICACIÓN DE FALTA	76
INICIO PROCEDIMIENTO	76
NOTIFICACIÓN	76
NOTIFICACIÓN FINAL (APLICACIÓN DE LA LEY	77
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA	77
TRAMITACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN	77
TÉRMINO DE LA TRAMITACIÓN	78
MEDIDAS EXCEPCIONALES	78
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y	
EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.....	78
I.- CONSIDERACIONES GENERALES	78
II. PREVENCIÓN.....	79
III.- INTERVENCIÓN ANTE LA DESREGULACIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.....	80
IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE	
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	83
PROTOCOLO ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.	84
ASPECTOS GENERALES	85
EJECUCIÓN DE LOS TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS.....	87
PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE ALUMNOS(AS) ENFERMOS.	88
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ALUMNOS(AS) CON EPILEPSIA O	
PORTADORES DE VIH-SIDA /U OTRO TIPO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS (Ley	
19.779).....	88
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ENFERMEDADES POR ALTO CONTAGIO..	89
PROTOCOLO DE CEREMONIA Y ACTIVIDADES FINALES DE IVº MEDIO	89
PROTOCOLO DE ACTOS ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES.....	90
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN	
DE SUICIDIO	91
I.- Detección de estudiantes con riesgo de suicidio.	91
II.- Intento de suicidio.	92
III.- SUICIDIO.	95
IV.- Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de	
suicidio Informe de actuación:.....	97
REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS INTELIGENTES Y OTROS DISPOSITIVOS	
MÓVILES.....	97
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN O DETECCIÓN DE	
ESTUDIANTES TRANS.....	98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR	105
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA A CLASES.....	107

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por los alumnos, alumnas, madres, padres y apoderados, tutores legales, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos. En este Reglamento Interno el Manual de Convivencia, es parte integrante de este documento.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DIRECTOR	Sr. Cristian Yefi Molina
Dirección del Establecimiento	Alsacia 1050, Osorno, Los Lagos
R.B.D.	12183-5
Comuna	OSORNO
Fono	(64) 2 221 4573
E-mail	contacto@saintthomas.cl

Fecha de creación del Establecimiento Educacional	10 de agosto 1987
Decreto Autorización Funcionamiento	41564159 del 2012
Dependencia	Particular Subvencionado
Nivel y Modalidad	Educación General básica desde Nivel NT1 a 4° Medio
Planes y Programas Propios Resolución /Fecha	000 - Planes y Programas del Mineduc Res. N°000/1900
Horario de Funcionamiento	Jornada escolar 07:50 a.m a 17:30 pm.

VISIÓN

DEL COLEGIO DE ACUERDO CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

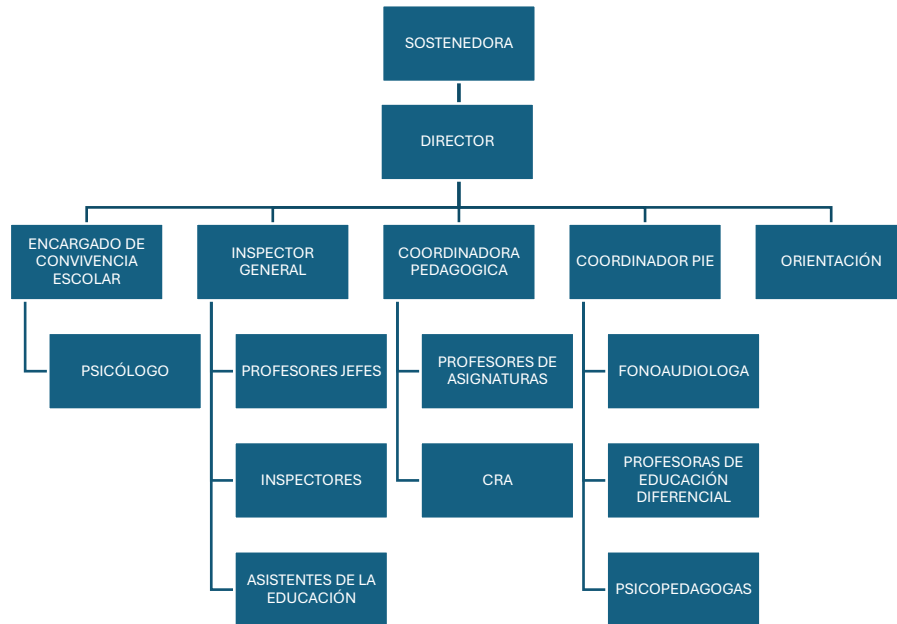
“Representar para la comunidad de Osorno y la región, el establecimiento educacional donde se entrega una sólida educación, siempre reconociendo el valor de cada persona. Nos posicionamos como un colegio ecológico, líder en emprendimiento, deporte e innovación. Nuestros estudiantes se caracterizan por ser personas respetuosas por el entorno social y natural, proactivas, creativas y de pensamiento crítico, lo que refleja en egresados que acceden a la alternativa académica de su interés y se ubican en la sociedad como agentes de cambio desde su particular mirada y condición de ser humano único e irrepetible.

MISIÓN

DEL COLEGIO DE ACUERDO CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Nuestra misión es educar personas en edad preescolar y escolar con una formación integral basada en valores humanos fundamentales, otorgando énfasis a habilidades complejas del pensamiento en el ámbito científico – humanista, al idioma inglés y a la vida saludable; formamos personas comprometidas con su proceso formativo y de aprendizaje, con sólidas herramientas para acceder a un mundo con cambios permanentes.

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



NÚMERO DE DOCENTES Y PROFESIONALES Y APOYO

✓ DIRECTOR:	1
✓ GERENTE:	1
✓ ORIENTADORA:	1
✓ ASISTENTE DE GERENCIA:	1
✓ COORDINACIÓN PEDAGOGICA:	1
✓ ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	1
✓ EDUCADORAS DE PÁRVULOS:	2
✓ ASISTENTES DE PARVULOS:	2
✓ DOCENTES:	21
✓ EDUCADORAS DIFERENCIAL:	4
✓ PSICOPEDAGOGA:	1
✓ ASISTENTE DE AULA:	2
✓ PROFESORES DE TALLER:	2
✓ FONOAUDIÓLOGA:	1
✓ PSICÓLOGO:	1
✓ INSPECTOR GENERAL	1
✓ INSPECTORES:	2
✓ INFORMÁTICO:	1
✓ PREVENCIONISTA DE RIESGO	1
✓ ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:	7

CAPITULO I

PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo con, la Circular N° 482, los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

- 1.1. **Dignidad del ser humano.**
- 1.2. **Interés superior del niño, niña y adolescente.**
- 2.3. **No discriminación arbitraria.**
- 2.4. **Legalidad.**
- 2.5. **Justo y racional procedimiento.**
- 2.6. **Proporcionalidad.**
- 2.7. **Transparencia.**
- 2.8. **Participación.**
- 2.9. **Autonomía.**
- 2.10. **Responsabilidad.**

Derechos	Bien Jurídico	Contenidos
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Estudiar en un Ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena Convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus

Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional		<p>actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.</p>
	Buena Convivencia Escolar	<p>Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.</p>
	Salud	<p>Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.</p>
	Participación	<p>La ley promueve la participación de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.</p>
Ser escuchados y participar del proceso educativo	Participación	<p>La ley promueve la participación de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.</p>
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que ofrezca Acceso y oportunidades para desarrollo y formación integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	<p>Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.</p>

Recibir educación que ofrezca Acceso y oportunidades para desarrollo y formación integral	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos (as), independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

EJES ESENCIALES

Los principales ejes de nuestro Manual de Convivencia Escolar son:

- Enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación, compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamentos.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho, deberes y responsabilidades, actuando en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

OBJETIVOS

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje.
- Establecer protocolos de actuación para los distintos casos que alteren la buena Convivencia Escolar.
- Determinar acciones de prevención teniendo en cuenta la normativa vigente.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

- El sostenedor tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo de acuerdo con la autonomía que le garantizan las leyes.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DEL SOSTENEDOR

Son deberes del sostenedor:

- Mantener los requisitos que dieron origen al reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de la gestión administrativa y académica.
- Entregar a los Padres y Apoderados la información que determine la ley.
- Participar en los procesos de Aseguramiento de Calidad en conformidad a la ley.
- Asegurar el funcionamiento del establecimiento de acuerdo con las normas y legislación vigente.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La persona matriculada, voluntariamente como estudiante, en el Saint Thomas College, tiene los siguientes derechos:

- Ser considerado un miembro de la Comunidad Educativa Saint Thomasina.
- Ser tratado como persona, valorando su condición humana.
- Convivir en un ambiente escolar sano, protector y de respeto mutuo.
- Ser escuchado en sus peticiones y en sus objeciones, expresando libremente sus discrepancias en situaciones de conflicto, siguiendo los conductos regulares en el establecimiento.
- Recibir una educación de calidad, equitativa e inclusiva, acorde al Proyecto Educativo Institucional.
- Estar informado veraz y oportunamente de: reglamentos, documentos oficiales, horarios, actividades o cambios de estos y de su situación académica y disciplinaria.
- Tener acceso a todas las dependencias del colegio, según corresponda a la normativa de convivencia y diseño curricular, utilizando adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio en los tiempos dados para ello.
- Hacer uso del seguro contra accidentes escolares (decreto N°313 del 01/06/73 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social).
- Recibir atención de primeros auxilios en casos de urgencia.

- Participar en las diversas actividades que el establecimiento programe de acuerdo con su etapa de desarrollo, respetando los valores expuestos en el PEI y normas del Reglamento Interno.
- Tener acceso al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer las normas de Convivencia Escolar del establecimiento las cuales se encuentran publicadas en el presente Reglamento Interno que se difunde a través de la página web, la agenda del colegio.
- Según Ley N°19.979 Art.11. El estudiante no podrá ser expulsado del colegio durante el año académico por su situación socioeconómica o de rendimiento escolar, o el no pago de obligaciones contraídas por los padres.
- Desempeñar cargos en el Centro de Alumnos o dentro de su curso cumpliendo con las exigencias respectivas, buen rendimiento escolar y no tener vigente ningún tipo de sanción.
- Recibir premios y estímulos individuales o colectivos en mérito al rendimiento, actitud, logros y conducta.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El compromiso que adquieren los estudiantes libre y voluntariamente al ser matriculados y en conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento Interno, como estudiante del SAINT THOMAS COLLEGE involucra lo siguiente:

- Respetar el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y programación de actividades del establecimiento, detalladas y socializadas a través de las vías oficiales de comunicación: reuniones de Padres y Apoderados, Consejo de Curso, Agenda Escolar, Página Web, circulares.
- Actuar con honestidad.
- Tener un trato amable y deferente, promoviendo conductas solidarias y fraternas.
- Relacionarse con sus pares, directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos y personal de servicio con un trato y lenguaje de respeto, de acuerdo a los Principios del Manual de Convivencia.
- No atentar contra la integridad física ni psicológica de las demás personas ni la propia.
- Esforzarse por obtener un rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades.
- Disponer diariamente, y según horario, de los materiales solicitados en la lista de útiles escolares como también de aquellos que sean requeridos en forma especial por los docentes.
- Cumplir con las tareas escolares dentro del aula y aquellas que sean requeridas como trabajo en casa, en la oportunidad y condiciones que les sean exigidas por los docentes responsables de su proceso de aprendizaje.
- Actuar responsable y conscientemente para el mejor aprovechamiento del proceso de enseñanza- aprendizaje aprovechando al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.
- Asumir su responsabilidad de ponerse al día cuando haya faltado a clases.
- Seguir en el hogar una rutina de estudio diaria.

- Llegar con la debida puntualidad al inicio de la jornada de la mañana, de la tarde y después de cada recreo.
- Asistir con uniforme oficial a todas las clases, actividades del colegio y en representación del colegio en actividades que la dirección solicite, con disciplina y urbanidad.
- Participar responsablemente en todas las actividades oficiales del colegio, sean ellas de orden académico, deportivo, cívico u otro.
- Cuidar con esmero la presentación personal: zapatos o zapatillas completamente negras, polera y polerón del colegio, sin adornos ni de otros colores, jeans gris no desteñido ni roto, delantales y cotonas limpias y en buen estado, sin rayas y con todos los botones o broches.
- Usar, los varones, el pelo corto que no cubra el cuello de la camisa ni la oreja y la cara rasurada diariamente; y las damas, deberán llevar el pelo ordenado y los ojos, uñas y labios, sin maquillaje.
- Dar buen uso y cuidar los bienes materiales y dependencias del colegio.
- Responsabilizarse de la reposición de los elementos dañados individual o colectivamente.
- Colaborar con el orden, higiene y limpieza de las dependencias.
- Debe portar permanentemente la agenda escolar.
- Llevar oportunamente a los padres y apoderados la información que envía el colegio, a través de circulares, cartas, autorizaciones o agenda y devolver oportunamente a quién corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del apoderado.
- No portar ni utilizar aparatos electrónicos (teléfonos inteligentes, tablet, computadoras, reproductores de música, consola de juego y otros equipos similares) o juguetes personales durante la jornada escolar, incluyendo salidas pedagógicas y actividades extracurriculares.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa recurriendo al diálogo para superar los eventuales problemas personales o académicos que pudieran surgir en las interacciones cotidianas y en el proceso de formación.
- Al término de la jornada los alumnos deberán dejar su sala en orden.
- Está prohibido el uso piercing en partes del cuerpo.
- El plagio a las claves de acceso a la red informática del establecimiento, están estrictamente prohibidas.
- Cuidar la seguridad propia y del resto del alumnado u otro miembro de la comunidad educativa manteniendo calma al desplazarse en las dependencias del establecimiento.
- En las horas del recreo, colación y termino de la jornada escolar, los estudiantes no deben permanecer en la sala de clases sin la presencia de un profesor.
- Al retirarse del establecimiento solo deben hacerlo por los accesos autorizados.
- Al momento de concurrir a los servicios higiénicos del establecimiento, se debe hacer con responsabilidad, respetando la privacidad y haciendo un buen uso de los servicios e implementos.
- Utilizar en horario de colación, el casino para consumir los alimentos respectivos.
- Respetar la norma de no consumir alimentos calientes en horarios de clases y actividades pedagógicas.

DERECHOS DE LOS PROFESORES

- Recibir un trato digno, justo y respetuoso por parte de sus superiores, colegas, padres y apoderados y los estudiantes.
- Respeto por su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o denigrantes.
- Libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios del PEI.
- Perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y desarrollo personal.
- Trabajar colaborativamente para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y recursos pedagógicos.
- Conocer el PEI, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación para interiorizar sus contenidos, valores y normativas, los cuales se encuentran en la Página web del colegio y en secretaria, a disposición de todos los miembros del establecimiento.

DEBERES DE LOS PROFESORES

- Llegar puntualmente a realizar sus funciones en el Saint Thomas College dejando registro de su asistencia en el libro de firmas, con una presentación formal acorde a su función docente.
- Hacerse cargo del curso que le corresponde en forma puntual y permanecer con el hasta el término de la hora de clases.
- Planificar sus clases y dominar los contenidos de su asignatura, de acuerdo con los estándares de excelencia fijados por el Colegio.
- Cumplir con los procedimientos académico-administrativos inherentes a su función de profesor dentro de los plazos establecidos para ello; tales como uso de libros de clases, Schooltrack, gestión de informes de notas, certificados, actas de notas, libros de asistencia, planificaciones, entre otros.
- Responsabilizarse por el cumplimiento de las normas del Reglamento Interno por parte de los estudiantes.
- En caso de necesitar ausentarse del establecimiento durante su jornada de trabajo, deberá informar a dirección y completar la ficha de salida o permiso en inspectoría general.
- En caso de ausencia prevista, solicitar por escrito vía correo electrónico institucional, con al menos 3 días de anticipación la autorización correspondiente a Dirección con copia a Coordinación Pedagógica, Inspectoría general y Secretaría. Enviando el material pedagógico necesario para el trabajo de los estudiantes durante su ausencia.

- En el caso de inasistencia por alguna causa inesperada, debe enviar un correo institucional antes del inicio de la jornada, justificando su ausencia a Inspectoría General del colegio con el objeto de tomar oportunamente las medidas de suplencia.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y orientación de sus estudiantes.
- Participar en los Consejos Técnicos-Pedagógicos que le competan.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.
- Asistir a cursos de perfeccionamiento que la Dirección del Establecimiento determine.
- No mantener contacto con los estudiantes a través de las redes sociales personales y sólo hacerlo a través de cuentas institucionales utilizando un lenguaje formal.
- Al término de cada clase el profesor asumirá junto con los alumnos la responsabilidad de dejar su sala limpia y en orden, destacando el valor educativo de esta acción.
- Los profesores tienen el deber de registrar las situaciones conductuales de los estudiantes (anotaciones positivas, observaciones, constancias por responsabilidad y constancias por comportamiento) de modo que sirvan para el proceso formativo y académico del alumno(a).
- Respetar la prohibición de realizar cualquier tipo de intercambio comercial con los integrantes de la comunidad educativa al interior del colegio.
- Dejar las salas cerradas al término de cada asignatura.
- Mantener un lenguaje respetuoso y cordial al momento de dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar los espacios adecuados y designados para entrevistas o conversaciones con miembros de la comunidad.
- Utilizar de manera adecuada los estacionamientos, asumiendo con responsabilidad el bien del prójimo.
- Colaborar en situaciones conductuales y formativas de los estudiantes.
- Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- Tener un trato amable y deferente, promoviendo conductas solidarias y fraternas.
- No atentar contra la integridad física ni psicológica de las demás personas ni la propia.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa recurriendo al diálogo para superar los eventuales problemas personales o académicos que pudieran surgir en las interacciones cotidianas y en el proceso de formación.
- Mantener todo tipo de manifestación afectiva dentro de la sana convivencia y el debido respeto.
- Mantener el teléfono apagado o en silencio durante el desarrollo de su asignatura, evitando su utilización.
- Cada profesor jefe deberá gestionar un proceso eleccionario para la electividad de directiva de curso, el que será gestionado desde dirección.
- Cada profesor jefe deberá seleccionar a un estudiante encargado de enviar información a inspectoría frente a emergencias.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

En primer lugar, según lo establecido en ORD. Circular N° 027 del 11 de enero 2016, emanado de Superintendencia de Educación en cuanto a los derechos y deberes de padres, madres y/o apoderados. Además, considerado un trabajo integral enmarcado en nuestro Proyecto Educativo que los incorpora como miembros activos de la comunidad.

De acuerdo con lo señalado precedentemente los deberes y derechos son:

- Recibir para sus hijos una educación conforme al Proyecto Educativo sustentado por el Saint Thomas College.
- Recibir información oportuna, a través de las instancias correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje y Desarrollo Académico, Personal y Social de su hijo(a).
- Recibir sugerencias y solicitudes que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y/o conductuales que afecten a su hijo(a).
- Ser citado(a) oportunamente a reuniones, encuentros y talleres programados por el colegio.
- Ser atendido(a), en caso de solicitarlo, por la persona que corresponda según la situación particular, respetando el horario de atención de los docentes.
- Ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
- Ser elegido(a) para integrar una Directiva de curso o del Centro General de Padres y Apoderados, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso, rigiéndose por el Estatuto del Centro General de Padres y Apoderados.
- A apelar, según protocolo establecido cuando la situación lo amerite.
- A tener acceso expedito a documentos que regulan su situación con el colegio: contratos, PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Cuenta Pública.
- Conocer las disposiciones reglamentarias del Manual de Convivencia.
- Postular al beneficio de becas, cumpliendo con el reglamento respectivo.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Al formar parte de la comunidad educacional del Saint Thomas College, y en conocimiento del Proyecto Educativo y del Manual de Convivencia Escolar, el padre y/o apoderado adquiere el compromiso de:
 - Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
 - Apoyar y participar de todo el proceso académico-formativo de su hijo.
 - Responsabilizarse activamente de las necesidades básicas indispensables de su hijo(a) o pupilo(a), para proporcionar un buen estado físico y emocional para el desarrollo del aprendizaje.
 - Asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres, citaciones o cualquier otra actividad convocada por el colegio.

- Justificar inasistencias y atrasos del estudiante a clases en forma presencial o vía correo electrónico a inspectoría general.
- Justificar la propia ausencia a reuniones o citaciones en forma presencial o vía correo electrónico a inspectoría general.
- Mantener una relación de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad escolar.
- En caso de necesitar información, manifestar una inquietud, brindar una sugerencia o expresar un reclamo se debe proceder de acuerdo a los conductos regulares establecidos por el colegio: Profesor jefe, Inspectoría General, Coordinación Pedagógica, Dirección.
- Informarse responsablemente del desarrollo académico y conductual de su hijo(a) o pupilo(a)
- Utilizando los conductos regulares del establecimiento.
- Incentivar a su hijo(a) a decir siempre la verdad y a ser responsable de sus actos y las consecuencias que ello implique.
- Aceptar las indicaciones del establecimiento para buscar soluciones, ya sea de especialistas dentro o fuera del colegio que tiendan a mejorar eventuales dificultades académicas, emocionales, valóricas y/o conductuales de su hijo(a).
- Aceptar las disposiciones dadas por el colegio según lo estipulado en Carta de Compromiso, Condición de Observación o Condicionalidad de su hijo(a).
- Supervisar y exigir a su estudiante que se presente a clases conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia Escolar.
- Durante la jornada escolar los apoderados podrán ingresar al establecimiento y solicitar en inspectoría la entrevista que requieran.
- Respetar las disposiciones del colegio en materias pedagógicas, administrativas y disciplinarias.
- Los apoderados deben responder frente a daños materiales causados por sus hijos.
- Respetar la Ley del Tabaco, que prohíbe fumar en todos los espacios del colegio, tanto exteriores como interiores. Ley N°19419.
- Revisar diariamente la agenda escolar de su pupilo.
- Informar de manera oportuna la situación de tutoría legal, diagnósticos de salud especialmente situaciones referidas a diagnósticos de dificultad de aprendizaje, tratamientos neurológicos, psicológicos, físicos u otros similares.
- Respetar la ley de tránsito N° 18.290, Artículo 153.- Los vehículos deberán ser estacionados al lado derecho de la calzada en el sentido del tránsito; Artículo 156.- El conductor que estacione un vehículo motorizado deberá frenarlo y detener el motor; Artículo 159.- Se prohíben las detenciones en aceras, pasos de peatones o lugares destinados exclusivamente al tránsito de estos. En doble fila, respecto a otro vehículo detenido o estacionado en la calzada junto a la cuneta.
- Informar y entregar en inspectoría general mandatos y/o poder notarial del año en curso, en caso de que él apoderado autorice al estudiante a salir del establecimiento en horario de almuerzo o para ser retirado por otra persona durante el transcurso de la jornada escolar.

- Comunicar al establecimiento cualquier cambio en el retiro del estudiante durante la jornada escolar con anticipación a través de correo electrónico.
- Marcar las pertenencias del estudiante, con datos del estudiante y curso.
- Responder a las citaciones escritas o llamados telefónicos durante la jornada escolar. Se solicita tener registrados los números del colegio para poder identificarlos y responder de manera oportuna.
- Informar a secretaria cualquier cambio de dirección, número telefónico o correo electrónico.
- Mantener una comunicación respetuosa con los miembros de la comunidad escolar a través del medio de comunicación.
- Ser responsable con el uso que hace su hijo(a) de las redes sociales.
- Solicitar oportunamente al establecimiento vía correo electrónico la asistencia a reunión o entrevista en compañía de un profesional externo.
- Se considerará válido el cambio de apoderado cuando este sea realizado en dependencias administrativas del colegio, firmando la documentación correspondiente.
- Con relación a los pololeo o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio (o fuera de este), se establece, que debe existir un claro y activo, rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos(as).
- Es deber esencial del Apoderado, mantener totalmente al día sus obligaciones financieras con la Corporación Educacional, es decir, no debe tener pendiente ninguna de las obligaciones contraídas con el Colegio. Por otra parte, oportunamente se informará al Apoderado, de las fechas de Renovación de Matrículas, dejándose expresa Falta que, si el Apoderado no lo hace dentro de los plazos fijados, la Corporación Educacional quedará facultada para disponer de la(s) vacantes respectivas. Se avisará a la madre, padre o apoderado de la no continuidad del alumno(a) para el año escolar siguiente.
- Se dejará registro de cumplimiento de los deberes de los apoderados en la carpeta del estudiante.
- El colegio se reserva el derecho de analizar la renovación de matrícula de los estudiantes cuyos apoderados no cumplan con el Manual de Convivencia vigente.
- El colegio está facultado para realizar el cambio de apoderado u otra medida correspondiente que determine el equipo directivo. En caso de incumplimiento a estos deberes; Tanto para las ausencias a citaciones, respuesta a llamados telefónicos u correos institucionales o agresiones verbales/físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y PARADOCENTE

- Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar.
- Cumplir con las funciones que estipula su contrato de trabajo y el perfil del cargo.

- Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar, conocer y actuar según el reglamento y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia.
- Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- No mantener contacto con los estudiantes a través de las redes sociales personales y sólo hacerlo a través de cuentas institucionales, utilizando un lenguaje formal.
- Llegar puntualmente a realizar sus funciones en el Saint Thomas College dejando registro de su asistencia en el libro de firmas, con una presentación formal acorde a su función.
- Mantener un lenguaje respetuoso y cordial al momento de dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En caso de necesitar ausentarse del establecimiento durante su jornada de trabajo, deberá informar a dirección y completar la ficha de salida o permiso en inspectoría general.
- En caso de ausencia prevista, solicitar por escrito vía correo electrónico institucional, con al menos 3 días de anticipación la autorización correspondiente a Dirección con copia a Coordinación Pedagógica, Inspectoría general y Secretaría.
- En el caso de inasistencia por alguna causa inesperada, debe enviar un correo institucional antes del inicio de la jornada, justificando su ausencia a Inspectoría General del colegio con el objeto de tomar oportunamente las medidas de suplencia.

NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

- ✓ **NIVEL TRANSICIÓN I Y II: 66 estudiantes**
- ✓ **EDUCACIÓN BÁSICA: 275 estudiantes**
- ✓ **EDUCACIÓN MEDIA: 138 estudiantes**

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Horario Parvulario: NT1 Prekínder – NT2 Kínder

Día	Inicio Jornada	Termino de Jornada
Lunes	07:50 hrs.	14:30 hrs
Martes	07:50 hrs.	14:30 hrs
Miércoles	07:50 hrs.	14:30 hrs
Jueves	07:50 hrs.	13:45 hrs
Viernes	07:50 hrs.	13:45 hrs

Horario Primer y Segundo Ciclo: 1° a 8° Año Básico:

Día	Inicio Jornada	Termino de Jornada
Lunes	07:50 hrs.	14:30 hrs
Martes	07:50 hrs.	14:30 hrs
Miércoles	07:50 hrs.	14:30 hrs
Jueves	07:50 hrs.	13:45 hrs
Viernes	07:50 hrs.	13:45 hrs

Enseñanza Media: I° a IV° Año Medio

Día	Inicio Jornada	Termino de Jornada	Colación	Inicio Jornada Tarde	Termino de Jornada Tarde	Extraescolar
Lunes	07:50 hrs.	14:30 hrs.				
Martes	07:50 hrs.	14:30 hrs.				
Miércoles	07:50 hrs.	14:30 hrs.	13:45 a 14:30	15:30 hrs.	17:00 hrs.	
Jueves	07:50 hrs.	13:45 hrs.	13:45 a 14:30	15:30 hrs.	16:15 hrs.	
Viernes	07:50 hrs.	13:45 hrs.	13:45 a 14:30			

Sin embargo, las puertas del establecimiento se abren a las 07:30 horas y se cierran a las 18:00 horas, exceptuando los días que se realizan actividades extraordinarias.

- Las clases tienen una duración de 45 minutos y se distribuyen de lunes a viernes.

Los recreos serán entre:

Orden	Inicio	Termino
1° Recreo	09:20 hrs.	09:35 hrs.
2° Recreo	11:05 hrs.	11:15 hrs.
3° Recreo	12:45 hrs.	13:00 hrs.

Para aquellos alumnos que realicen actividades extraescolares el horario de colación es:

Día	Inicio Actividades	Termino de Jornada
Lunes	14:30 hrs	14:30 hrs
Martes	14:30 hrs	14:30 hrs
Miércoles	14:30 hrs	14:30 hrs
Jueves	13:45 hrs	13:45 hrs
Viernes	13:45 hrs	13:45 hrs

Para aquellos estudiantes que realizan el periodo de colación en el establecimiento, el lugar para realizarlo será los casinos de alimentación (2 casinos), debiendo permanecer en este lugar durante la jornada, siendo resguardados por un funcionario determinado por Inspectoría General. Se prohíbe estrictamente realizar la alimentación en otras dependencias del establecimiento educacional.

Los alumnos deberán traer su colación, la cual es responsabilidad de los Padres, madres, Apoderados y/o Tutores Legales. El tiempo de alimentación se debe realizar en el horario determinado y en los lugares habilitados por el establecimiento. (Según lo señalado precedentemente en distribución horaria)

INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA AL HORARIO:

- a) Los apoderados deberán presentar en Inspectoría General un permiso notarial para el año lectivo, autorizando la salida de su hijo(a) del colegio durante la hora de colación, exclusivamente para aquellos que tienen clases y actividades extraescolares durante la jornada de tarde.
- b) El establecimiento se responsabiliza por los estudiantes sólo dentro del horario establecido de la jornada de clases y actividades extraprogramáticas de acuerdo con el horario oficial mencionado anteriormente.
- c) Posterior a la jornada de clases, de acuerdo con el horario señalado precedentemente el apoderado deberá realizar el retiro del estudiante al término de su jornada escolar y actividades extraescolares.

En caso de alguna dificultad, informar a inspectoría vía telefónica.

- d) El horario y las actividades extraprogramáticas que se impartirán se informarán en el mes de marzo, por los medios oficiales.
- e) El inicio y término de las horas de clases será avisado por un toque de timbre. Los alumnos y docentes deberán permanecer en aula, hasta el timbre correspondiente a cada termino de horario lectivo (bloque).
- f) Durante el horario escolar los alumnos deberán permanecer dentro del espacio determinado que se les asigne (sala de clases designada para cada curso y/o espacios comunes), ya que están bajo la responsabilidad de las autoridades del colegio. Se entiende como horario escolar el que corresponde a las clases diarias, el de las actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, presentaciones públicas y cualquier otra convocatoria oficial del colegio.

- g) Durante la jornada escolar no se recibirán materiales, útiles ni trabajos.
- h) Los estudiantes tienen prohibido portar teléfonos celulares u otros dispositivos móviles durante su permanencia en el establecimiento, salidas pedagógicas u otras actividades escolares.

ASISTENCIA A CLASES

- Si el apoderado requiere la salida del estudiante durante la jornada escolar, debe realizarlo de manera presencial. En caso de que no pueda asistir a hacer efectivo el retiro, deberá enviar un correo a Inspectoría General indicando quien será la persona adulta responsable de la salida. En ambos casos se deberá firmar el libro de salida de estudiantes disponible en inspectoría.
- La asistencia debe cumplirse en torno a los horarios establecidos y de acuerdo con lo señalado en el reglamento de evolución y promoción Art.7 "Sobre las condiciones de promoción" establecidos en la letra a).
- Toda inasistencia a clases o actividades extraescolares del estudiante, en cualquiera de sus jornadas, deberá ser justificada por el apoderado en forma personal en Inspectoría General o vía correo electrónico dirigido a mgarcia@saintthomas.cl.
- Ante la ausencia de un estudiante sin justificación, inspectoría llamará al apoderado para solicitar el motivo de la ausencia a clases, informándole al apoderado que debe realizar la respectiva justificación en forma presencial en Inspectoría General o vía correo electrónico dirigido a mgarcia@saintthomas.cl.
- Toda inasistencia a clases, por motivos de salud, debe ser justificada por el apoderado a través de un certificado médico en un plazo no superior a 24 horas para saber si requiere acompañamiento pedagógico.
- La inasistencia a clases del estudiante durante 15 días hábiles seguidos, no siendo justificada por el apoderado ni habiendo atendido correos o llamados telefónicos por parte del colegio, y en caso de requerir, una visita domiciliaria. En caso de no obtener respuesta será causal de que el establecimiento realice derivaciones y/o denuncia a los estamentos correspondientes. (OPD, Tribunal de Familia)
- Si la inasistencia del estudiante coincide con una evaluación, además de ser justificada, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- La no participación del estudiante en la clase de Educación Física, estando presente en el colegio, deberá ser justificada vía correo a Inspectoría General dirigido a mgarcia@saintthomas.cl . No se aceptarán justificaciones telefónicas o por otros medios.

- Toda participación en algún evento educativo, fuera del establecimiento, como: desfiles, visitas pedagógicas, jornadas de formación, etc., serán autorizadas por la Dirección del colegio y se realizarán en compañía de uno o más docentes. Todas estas actividades serán comunicadas por escrito y requieren de la firma y autorización del apoderado para que su pupilo(a) pueda asistir, dejando registro de la autorización y salida de los estudiantes en Inspectoría. Todas estas actividades deben planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel. Estas actividades son obligatorias para todos los estudiantes.

PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE CLASES

1) La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

Se le comunicará al apoderado vía Inspectoría General por correo electrónico en donde se les informará el horario de salida de los estudiantes, o, por el contrario, el horario de retorno a las actividades.

2) El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

Cualquier cambio de actividades será informado desde Inspectoría General vía correo electrónico y/o Schooltrack.

PUNTUALIDAD

- Todos los atrasos de los alumnos de Primer Año Básico a IV° Año Medio, deben ser justificados en Inspectoría por el apoderado(a), de forma personal o vía correo. El estudiante podrá ingresar a la sala de clases previa permanencia en la sala de atrasos e ingresando a los cinco minutos de su espera. En caso de evaluación el tiempo se acotará acorde a la llegada del estudiante. En ningún caso se considerará como posibilidad, la rendición de dicha evaluación como prueba atrasada en otro horario. El estudiante

atrasado permanecerá bajo la supervisión de Inspectoría y su atraso quedará consignado en su hoja de vida.

- El estudiante que se presente atrasado en seis oportunidades por un periodo evaluable de un mes, el apoderado deberá presentarse de forma personal en inspectoría a justificar dicha situación, debiendo cumplir el estudiante con una hora de trabajo colaborativo en un horario fuera de su jornada escolar. En caso de que el estudiante no se presenta a cumplir con la citación, se acumularán las horas de trabajo hasta un máximo de tres horas; si en la tercera oportunidad no se presenta, se aplicará una sanción como suspensión u otra que el equipo directivo determine.
- Las situaciones especiales no contempladas en los apartados anteriores serán resueltas por Inspectoría General y/o Equipo de Gestión.

RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- Los alumnos deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres o apoderados de forma presencial, únicas personas oficialmente facultadas para esto, quienes deberán firmar el libro de retiro ubicado a la entrada del colegio (inspectoría).
- Excepcionalmente los padres podrán designar a través de un medio formal escrito el retiro del alumno por un tercero. Esta información debe ser proporcionada previamente por el apoderado, lo cual quedará registrado en la “Ficha de autorización para retiro de Jornada de Clases”. (formulario anexo al reglamento)
- El retiro del alumno(a) sólo se hará efectivo durante los recreos (si esto ocurre en un horario distinto debe ser informado con anterioridad al Inspector General), con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. Será responsabilidad de cada alumno(a) informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvieron presentes.

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME DEL COLEGIO

El uniforme oficial del colegio debe ser utilizado de manera obligatoria en todas las instancias del colegio. Excepcionalmente, el plazo para que esto ocurra es a contar del primer día hábil del mes de abril del año lectivo 2024, es:

PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER Y KÍNDER:

- Buzo completo del colegio.

PARA LOS ESTUDIANTES DE 1° BÁSICO A IV° MEDIO:

- Jeans de color gris.
- Falda oficial del colegio.
- Polera roja oficial del colegio.
- Polar gris oficial del colegio.
- Chaqueta deportiva oficial del colegio.
- Parka roja oficial del colegio.
- Zapatos o zapatillas negras.
- Calcetas, calcetines o medias de color gris.

El uniforme deportivo oficial del colegio a partir del primer día hábil del mes de abril del 2024 es:

PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER A IV° MEDIO:

- Buzo oficial deportivo del colegio.
- Polera oficial deportiva del colegio.
- Short oficial deportivo del colegio.
- Calza deportiva corta oficial del colegio.
- Calza deportiva larga oficial del colegio.
- Calcetas negras, grises o blancas.

NORMAS EN CUANTO AL USO

- El uso del uniforme es obligatorio en toda actividad pedagógica regular y extraordinaria que implique la representación del establecimiento por parte de los estudiantes. Salvo en situación autorizadas por el equipo de docentes directivos del establecimiento que se comunicarán por vía escrita a los padres y apoderados con al menos 48 horas de anterioridad.
- Todas las prendas del uniforme deberán encontrarse en buenas condiciones. El estudiante debe cuidar y dar un buen uso a éste.
- Para los Actos Oficiales fuera o dentro del Colegio, el estudiante deberá asistir con el uniforme oficial.
- El uniforme deportivo se podrá utilizar en la clase de Educación Física y podrán permanecer con el buzo deportivo durante toda la jornada de clases.
- Los estudiantes desde 1º Básico a IVº Medio deberán usar delantal blanco durante las clases de laboratorio.

- Todas las prendas del uniforme y materiales del estudiante deben estar marcados con su nombre y curso.
- El colegio no se responsabiliza por la reposición de la pérdida de anillos, relojes, objetos tecnológicos, dinero o cualquier objeto de valor.
- El cumplimiento de estas normas es de responsabilidad de toda la comunidad escolar.
- Los uniformes institucionales pueden adquirirse en primera instancia en el mismo establecimiento o bien en cualquier lugar que se ajuste al presupuesto familiar.
- No es obligación el uso de alguna marca específica o proveedor.
- El uso obligatorio del uniforme escolar será en común acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de alumnos(as) y Consejo Escolar.
- En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.
- El uso del uniforme estará sujeto a las exigencias y modificaciones pertinentes que estime la dirección del establecimiento, acorde a la normativa del Decreto 215, publicado y promulgado en el año 2009, que Reglamenta el uso del Uniforme Escolar.
- Las alumnas en situación de embarazo tendrán el derecho de adaptar el uniforme escolar o utilizar una vestimenta acorde a su condición.

El incumplimiento del uso del uniforme y de las normas anteriormente definidas, se considerará una falta leve. Por tal motivo se aplicarán el procedimiento y las medidas correspondientes para este tipo de faltas según se establece en el presente Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, ante el incumplimiento, en ningún caso se prohibirá el ingreso del estudiante al establecimiento ni se suspenderá o excluirá de las actividades educativas.

Los y las estudiantes tendrán el derecho a utilizar, el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre.

PROCESO DE ADMISIÓN Y BECAS

Este proceso se encuentra regulado según reglamento de Becas el cual se encuentra a disposición de la comunidad educativa en Dirección del Colegio, para conocer sus regulaciones y proceso de postulación.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

PROCESO DE MATRÍCULA

Proceso de matrícula anual se realiza según lo estipulado en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) las fechas de postulación son indicadas por Ministerio de Educación a través de la

plataforma del Sistema indicadas en <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> , nuestro establecimiento sigue las instrucciones entregando la información de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa.

- Tipo de enseñanza
- Jornada
- Genero
- Establecimiento con programa integración
- Información institucional.
- Proyecto Educativo y Reglamento Interno.
- Si el establecimiento cuenta con procedimiento especial de admisión.
- Indicadores de la agencia de la Calidad de la Educación.
- Programas extracurriculares e infraestructura.

MATRÍCULA (Alumnos antiguos):

La matrícula se realiza a partir de DIA/ MES de cada año (o cuando el apoderado lo solicite en los casos de traslado por cambio de domicilio). El apoderado deberá presentarse en el establecimiento para matricular a su pupilo(a).

REQUERIMIENTOS:

- Certificado de nacimiento original desde NT1 a 4° MEDIO.
- Edad de ingreso a prekínder, kínder y primero de 4, 5 y 6 años al 30 de junio, respectivamente.
- Debe ser matriculado por apoderado, padre madre o tutor.

TRASLADOS (de establecimiento) DE LOS ALUMNOS:

La decisión de trasladar (o retirar) un alumno/a de escuela es responsabilidad exclusiva del padre o apoderado, no pudiendo la escuela impedirlo ni negar la entrega de la documentación correspondiente.

El retiro voluntario es un acto formal a través del cual padre, madre o apoderado manifiestan libremente su decisión de retirar al estudiante del establecimiento educacional, este acto debe realizarse por escrito indicando causal de traslado e indicar establecimiento al cual será trasladado.

DOCUMENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS AL MOMENTO DE SOLICITUD DE TRASLADO DE ALUMNO:

- La recepción de alumnos trasladados desde otros establecimientos estará sujeta a la disponibilidad de cupo en curso solicitado en el establecimiento.

TRASLADO DE ALUMNOS DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR, indica lo siguiente:

Se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitar al actual establecimiento educacional un certificado de traslado en que se especifiquen fechas del periodo escolar, durante el cual fue alumno o alumna regular del establecimiento.

Asegurarse de recibir toda la documentación escolar del estudiante:

- Certificado anual de estudios del año anterior.
- Informe parcial de notas hasta el momento en que el niño o niña asiste al colegio.
- Si el cambio se produce al término del primer semestre, el informe debe contener los promedios finales de todas las asignaturas.
- Además, solicitar la devolución del certificado de nacimiento original.
- Algunos establecimientos solicitan además un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y alumnas para proceder a la matrícula, sin embargo, este no es un documento obligatorio para poder efectuar dicho proceso.

Se sugiere para cualquiera del caso expuesto anteriormente, “(...) solicitar al establecimiento educacional la baja del alumno en la plataforma de Sistema General de Información de Estudiantes (SIGE) a fin de realizar el nuevo proceso de matrícula sin inconvenientes. (...)”

MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS

- a. Correo Institucional.
- b. Plataforma digital. (Schoolnet)
- c. Agenda institucional (para estudiantes de Pre-kínder a 8° básico).
- d. Circulares oficiales del establecimiento.
- e. Comunicación telefónica.
- f. Página web del establecimiento.
- g. Cartas certificadas.
- h. WhatsApp oficial del establecimiento, para cada curso. (Según regulación)

REGULACION DE CANALES DE COMUNICACIÓN

Para los niveles que se establece la obligatoriedad de contar con la Agenda Escolar es el nexo de comunicación formal entre el colegio y el hogar, por lo que será obligación de cada alumno llevarla diariamente en buen estado. El apoderado del alumno debe revisarla frecuentemente y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. En caso de extravío, el alumno deberá adquirir una nueva. En el caso de las comunicaciones, con acuse de recibo, es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas. En casos específicos, es posible, se tome como vía de comunicación el correo electrónico o llamados telefónicos.

Para los funcionarios se utilizará como medio de comunicación: correos institucionales, memos, comunicaciones escritas o cualquier otro medio que estime Dirección.

Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:

- 1. Profesor jefe de curso**
- 2. Profesor de asignatura**
- 3. Inspectoría General**
- 4. Encargado de Convivencia Escolar**
- 5. Director(a)**

CAPITULO II

PREMIOS Y ESTÍMULOS

Los premios consisten en un reconocimiento al esfuerzo realizado y a los resultados obtenidos por los alumnos en distintos aspectos del ámbito escolar.

Se considerará la entrega de los siguientes premios:

- **Premio de Excelencia Saint Thomas College:** El premio de Excelencia Saint Thomas College se otorgará al estudiante que mediante la presentación de una terna de candidatos por parte del Profesor(a) Jefe al Consejo de Profesores, que se haya distinguido por tener un promedio de enseñanza media de notas sobre 6,0, una hoja de vida que demuestre distinción por su desarrollo personal y un alto grado de responsabilidad; practica la tolerancia, la fraternidad y la solidaridad. Es el o la fiel exponente de la impronta que deseamos instaurar de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional en un estudiante egresado(a). La permanencia mínima del candidato en el establecimiento deberá ser de 4 años.

Será la Dirección del colegio quien en último término elegirá al favorecido(a). Sólo se entregará a un estudiante de Cuarto Año Medio.

- **Premio Rendimiento Destacado:** El premio de rendimiento destacado se otorgará al estudiante que haya obtenido el más alto promedio de notas final de su curso al término del año lectivo.
- **Premio Mejor Compañero:** El Premio al Mejor Compañero se otorgará al estudiante que haya sido elegido como tal por sus compañeros de curso, mediante votación secreta y cuyo resultado será dado a conocer por el profesor jefe sólo a la persona encargada de la Licenciatura o Ceremonia de Premiación.
- **Premio Perseverancia y Superación Personal:** Este reconocimiento lo conferirá el Consejo de Profesores al estudiante de cada curso, que durante el transcurso del año haya demostrado especial constancia y dedicación al estudio y cumplimiento de sus deberes y que represente los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- **Premio al Mérito Deportivo (Alumnos de IV° Medio):** Este reconocimiento se otorga al deportista más destacado por representar al colegio a nivel comunal, provincial, regional, nacional y/o internacional y que represente los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Este premio será propuesto por el Departamento de Educación Física y la decisión será adoptada por el Consejo General de Profesores.

- **Deportistas Destacados:** Este reconocimiento se otorga al estudiante que se destaque en un deporte durante el año y que represente los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Se considerará damas y varones por separado y se premiará por rama deportiva.
- **Premios Especiales:** Este reconocimiento se otorga a los alumnos que se hayan destacado en actividades sociales, culturales, locales, regionales, nacionales o internacionales u otras, representando al colegio y los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- **Premio Rendimiento Destacado en Inglés:** Este reconocimiento se otorga a aquellos estudiantes que hayan obtenido el mejor rendimiento en la asignatura y que representen los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, al término del Cuarto Año Básico, Octavo Año Básico y al mejor estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media.
- **Premio Talleres:** Cada taller de manera interna en la última sesión del año, entregará un reconocimiento a sus integrantes de acuerdo con la evaluación de su desempeño realizada por el profesor encargado y que represente los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- **Premio Centro de Alumnos:** El Centro de Alumnos designará con un premio a uno de sus integrantes o a un estudiante del colegio que se haya destacado como el más sobresaliente en el compromiso asumido.
- **Premio Centro de Padres:** El Centro de Padres otorgará un premio al/la apoderada(a) más destacado por su participación y compromiso en las actividades desarrolladas. Para esta premiación se considerará el cumplimiento de los deberes del nominado.
- **Premio inclusión:** El programa de integración escolar otorgará un reconocimiento a aquellos estudiantes que hayan tenido una participación destacada y que representen los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este reconocimiento será entregado a un estudiante de Primero Básico a Tercero Medio y otro a un estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media.
- **Premio a la permanencia:** Este reconocimiento se otorga a aquellos estudiantes que hayan ingresado al establecimiento en prekínder (NT1), manteniendo su permanencia ininterrumpidamente hasta IV Medio.

NOTA: Para ser merecedor de los premios anteriormente mencionados, se considerará la hoja de vida del estudiante.

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Numerosas son las muestras que ha dado la naturaleza en estos últimos años alrededor del mundo tales como terremotos o grandes incendios. Esto nos lleva a pensar en cómo nosotros debemos cuidar nuestra integridad física, debido a estos se ha elaborado un plan de seguridad escolar pensando en la importancia de mantener y desarrollar un Plan de Seguridad Escolar al interior del Establecimiento, que nos permitirá prever situaciones límites en casos de emergencia.

La seguridad se educa, no se improvisa, por ello es de suma importancia el desarrollo de una cultura de preventiva; con ello se puede aminorar los efectos de un hecho catastrófico y hacer conciencia de las fuerzas de la naturaleza y las limitaciones de la acción humana.

OBJETIVO:

Implementar y desarrollar un Plan de Seguridad para alumnos (as), profesores y personal del establecimiento, conocido por todos, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones del establecimiento y el bienestar físico de los componentes de la Unidad Educativa.

- Ejercitar en y con la comunidad escolar, medidas de escape y /o evacuación para casos de incendios, temblores y terremotos
- Evitar mediante una cultura de prevención, la existencia de accidentes en situaciones de emergencia y de la vida diaria

DESCRIPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El colegio Saint Thomas College cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el cual se constituye como una metodología de trabajo permanente y que involucra a toda la comunidad educativa.

Dicho plan, incluye al Comité de Seguridad Escolar que tiene el objetivo de abordar, por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesite el establecimiento ante una emergencia.

NOTA: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, este se encuentra anexo al Reglamento Interno.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSEJO ESCOLAR

Conformado por:

- A) Sostenedor.
- B) Director de la Escuela.
- C) Un Docente que represente al Consejo de Profesores.
- D) Un representante del Centro General de Padres.
- E) Un representante de Centro General de Alumnos.
- F) Un representante de los Asistentes de la Educación.
- G) Encargado de Convivencia Escolar.
- H) Coordinador PIE
- I) Representante nivel parvulario

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Los Consejos Escolares, a través de sus representantes podrán, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos. Constituir el Consejo Escolar es una invitación a hacer de la escuela un espacio de formación ciudadana, que acoja la diversidad e integre las opiniones y necesidades de sus miembros, enriqueciendo así su Proyecto Educativo.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad del equipo directivo o de gestión, tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine).

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

- Incorporación de nuevos miembros: la ley deja abierta la posibilidad para integrar nuevos miembros a petición de cualquier integrante del consejo o por iniciativa del director
- Sesiones ordinarias: Mínimo se deben realizar 4 sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo.
- Reuniones extraordinarias: Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el/la Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

- Información a la comunidad: Se debe definir un mecanismo para informar a la comunidad escolar lo discutido y acordado en las sesiones del Consejo (Ej. Circulares, reuniones de consejos de delegados, entre otras).

CENTRO DE ALUMNOS

Regulación según lo contemplado en Decreto N°524/1990, del Ministerio de Educación conformado por:

PARTICIPANTES Cada Centro de Alumnos se estructurará a lo menos, con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNO:

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE ALUMNO

- Aquellas otorgadas por el sostenedor
- Representar a los alumnos de la comunidad educativa

CONSEJO DE PROFESORES

Conformado por:

PARTICIPANTES:

Este Consejo está integrado por la totalidad de los docentes que ejercen sus funciones

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PROFESORES

- Este organismo tendrá carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente, quienes se reúnen de forma semanal.
- Tiene carácter técnico, siendo un espacio de expresión de opiniones profesionales de sus integrantes.
- El consejo de profesores podrá tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno.

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PROFESORES

Existirán dos tipos de consejos de profesores: Ordinarios y extraordinarios. Los Consejos extraordinarios se realizarán cuando se presente un caso puntual y urgente, el cual puede ser citado por el director o por la mayoría de los docentes, siempre y cuando en el último caso, sea por escrito y bajo firma de los docentes solicitantes.

En todas las sesiones se realizará un acta de temas y acuerdos tomados por los participantes del consejo de profesores.

La asistencia de los docentes a los consejos es de carácter obligatoria.

Los consejos de profesores funcionarán con un horario establecido previamente y de acuerdo con calendarización programada. Se exceptúan de esta situación los consejos extraordinarios.

Podrán asistir a los consejos, además del personal que corresponda, otros funcionarios del establecimiento, cuando su presencia sea requerida o autorizada por el director.

CENTRO DE PADRES

Conformado por:

El organismo tiene como objetivo respaldar y colaborar en los propósitos educativos y sociales de la institución educativa. Para lograrlo, dirigirá sus esfuerzos respetando plenamente las responsabilidades técnicas y pedagógicas que corresponden exclusivamente al establecimiento. Fomentará la solidaridad y cohesión grupal entre sus integrantes, respaldará de manera organizada las actividades educativas de la institución y promoverá el desarrollo y progreso de toda la comunidad escolar.

PARTICIPANTES

En todo caso formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- a) la Asamblea General
- b) El Directorio
- c) el Consejo de Delegados de Curso
- d) los Sub-Centros.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Esta instancia participativa crea un Plan de Trabajo anual que se presenta a la Dirección del establecimiento. Este plan se lleva a cabo de manera coordinada para garantizar una ejecución eficiente y eficaz.

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE PADRES

El Centro General de Padres es un organismo autónomo regido por sus estatutos de constitución y vigencia determinados por las leyes vigentes según lo señalado en el Decreto N°565 de 1990 del Ministerio de Educación.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Las modificaciones al presente reglamento Interno deben ser consultadas al Consejo Escolar en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la tramitación de las modificaciones ejecutadas, esta instancia será vinculante (esto lo determina cada E.E.). Una vez entregadas las consideraciones por parte del consejo escolar mediante un pronunciamiento al director de la unidad educativa, este deberá responder dichas observaciones en un plazo no superior a 30 días hábiles.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Realizada y aprobada la modificación al presente reglamento este deberá ser publicado con todos sus anexos, en el sitio web (si tienen), se mantendrá una copia en secretaria para ser consultado.

Se actualizará el reglamento en la página de nuestro colegio e igualmente del Ministerio de Educación (MIME).

Se entregará copia del presente reglamento Interno en el proceso de matrícula anual y también en la primera reunión de apoderados correspondiente al año lectivo 2024.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, según la política del Ministerio de Educación, se refiere a la interacción entre los miembros de una institución educativa, con impacto significativo en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción abarca no solo las relaciones personales, sino también las interacciones entre los diversos grupos que conforman la comunidad educativa. Es un proceso colectivo y responsabilidad de todos los involucrados en la educación.

El manual de convivencia que seguimos es más que un conjunto de normas; es, en sí mismo, una herramienta de aprendizaje que fomenta la habilidad de vivir en colaboración. Además, aborda la resolución no violenta de conflictos, el desarrollo de habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía. En resumen, se enfoca en cultivar un ambiente educativo donde todos los miembros puedan aprender y crecer juntos de manera positiva.

NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ley sobre Violencia Escolar 20.536
- Ley Convención sobre los Derechos de los niños 23.849
- Ley de Drogas 20.000
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084
- Ley General de Educación 20.370
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación 20.501
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 20.529
- Ley de la No Discriminación 20.609
- Ley de Inclusión escolar 20.845
- Ley TEA 21.545
- Ley Aula Segura 21.128
- Normativas Superintendencia de Educación.

OBJETIVOS:

a) Fomentar en los estudiantes una percepción de la escuela como más que un simple espacio educativo, destacando su importancia como un entorno de socialización y convivencia. Buscamos que sea un lugar de vida donde se promueva la solidaridad y la aceptación mutua, con el fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b) Impulsar procesos de aprendizaje que permitan a los estudiantes internalizar normas y valores sociales de manera significativa. Esto busca que los alumnos adquieran la capacidad de autorregular su comportamiento, fomentando la construcción de su disciplina de manera autónoma.

c) Desarrollar en los estudiantes habilidades para llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, la escucha activa, el diálogo constructivo, el trabajo participativo y cooperativo, la asunción de responsabilidades, el control emocional y la búsqueda constante de soluciones a los desafíos cotidianos. En esencia, se busca formar individuos capaces de convivir de manera armoniosa, contribuyendo a la resolución constructiva de problemas y conflictos en su día a día.

DEFINICIONES:

Acoso Escolar:

Cualquier acción repetitiva, ya sea dentro o fuera del entorno educativo, por parte de estudiantes que, de manera individual o colectiva, atentan contra otro estudiante aprovechando una posición de superioridad o indefensión. Estas acciones provocan maltrato, humillación o un temor fundamentado en sufrir daño grave, utilizando medios tecnológicos u otros. Se tiene en cuenta la edad y la condición del estudiante afectado.

Agresión:

Comprende tanto expresiones verbales o escritas, como insultos, improperios, etc., como agresiones físicas que ocasionan daño o lesiones.

Agresiones Sexuales:

Actos de naturaleza sexual que implican amenazas, fuerza, seducción, engaño o chantaje, atentando contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, especialmente niños o adolescentes. El responsable puede ser tanto un adulto como otro adolescente o niño.

Apelación:

Acto formal y escrito, con argumentación, dirigido al Consejo Escolar y debidamente firmado.

Bullying:

Acoso escolar que implica maltrato psicológico, verbal o físico repetitivo entre estudiantes. Cuando ocurre en plataformas virtuales se denomina Cyberbullying.

Clima Escolar:

Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje, gestionando variables para mejorar las relaciones en el aula, recreos, deportes, actos oficiales, siendo los adultos modelos cruciales para los niños y jóvenes.

Condicionabilidad de Matrícula:

Condición temporal basada en aspectos conductuales que alerta al apoderado y/o estudiante sobre un comportamiento no deseado.

Conflicto Escolar:

Desencuentro eventual entre dos estudiantes o miembros de la comunidad sin un desequilibrio de poder evidente.

Discriminación:

Toda distinción basada en motivos como raza, género, orientación sexual, etc., que anule o menoscabe los derechos humanos y libertades fundamentales.

Encargado de Convivencia Escolar:

Responsable designado para coordinar medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y ejecutar las acciones definidas por este.

Falta:

Conducta que va en contra de los valores y normas de la comunidad, afectando al desarrollo del alumno y su convivencia social.

Maltrato Escolar:

Acción intencional, física o psicológica, por escrito, verbal o a través de medios tecnológicos, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, independientemente del lugar donde ocurra.

Plan de Gestión de Convivencia:

Documento que contiene tareas para fomentar la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, plazos y evaluación de objetivos.

Protocolos:

Procedimientos sistemáticos específicos establecidos en un plan para estandarizar comportamientos frente a diversas situaciones.

GRADUALIDAD DE FALTAS**▪ FALTAS LEVES**

Son todas aquellas situaciones que pueden ser corregidas inicialmente a través del diálogo.

▪ FALTAS GRAVES

Son todas aquellas conductas que afecten al normal proceso educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel de aula o extra-aula que atenten contra la imagen del colegio; o que supongan daño o perjuicio a los demás.

▪ FALTAS GRAVÍSIMAS

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas; así como también todas aquellas que están penadas por el código de procedimiento civil y penal.

FALTAS	DESCRIPCIÓN DE FALTAS
LEVE	Alumnos se presentan sin materiales a clases
	Hace uso indebido de un permiso dado por el profesor
	Se niega a trabajar y participar en actividades de la clase.
	Atrasos (En el inicio de la jornada, cambios de hora, retorno de recreos).
	Presentación personal inadecuada.
	Faltar a evaluaciones sin certificación médica o justificación personal o vía email por el apoderado en Inspectoría General.
	Incumplimiento en la utilización de dispositivos móviles.
	No ingresar a clases al término del recreo o cambio de hora.

FALTAS	DESCRIPCIÓN DE FALTAS
GRAVE	Alumno se niega a entrar a la sala en horario de clases.
	Mal comportamiento en actividades pedagógicas o extracurriculares fuera del establecimiento
	Daños ocasionados a los bienes pedagógicos. (material deportivo, bibliográfico, material audiovisual, didáctico, u otros).
	Alteración de evaluaciones propias o ajenas.
	Desacatar una petición del Director, Profesor, Inspector, Administrativo, Auxiliar o cualquier asistente de la educación que desarrolle labores en el colegio.
	Utilizar un lenguaje soez e inadecuado hacia cualquier integrante de la comunidad educativa o colaborador externo.
	Filmar o grabar sin ser parte de la conversación y/o sacar fotos sin autorización.
	Ser sorprendido copiando en alguna instancia evaluativa. y/o plagio de trabajos y pruebas.
	Utilizar inadecuadamente el nombre, firma o correo electrónico del apoderado.
	Agresión verbal a cualquier integrante del establecimiento.
	Toda acción que atenten contra el aprendizaje propio y del grupo curso, afectando el normal desarrollo de actividades inherentes a la clase y al colegio.

FALTAS	DESCRIPCIÓN DE FALTAS
	Forzar recintos cerrados.
	Agresión física o psicológica a cualquier integrante del establecimiento
	Autoagresión física
	Sustracción comprobada y evidenciada de valores o especies del colegio o de algún integrante de la comunidad escolar.
	Sustracción de pruebas u otros instrumentos de evaluación
	Alteración de instrumentos de evaluación, información o de notas en TEAMS, Schooltrack, Libros de Clases o documentos oficiales.
	Fumar, portar, vender, comprar, distribuir, instar a consumir y/o hacer consumir sustancias ilícitas dentro del colegio.

GRAVÍSIMAS	Llegar al colegio bajo el efecto del alcohol y/o sustancias ilícitas.
	Amenazar, atacar, divulgar, injuriar, desprestigiar o cualquier acto u acción que denigre o denosté a todo integrante de la comunidad educativa mediante cualquier medio
	Salir del colegio sin autorización
	Portar, comprar, vender y/o exhibir material pornográfico en el colegio.
	Realizar actos de connotación erótica, reunirse en sectores aislados del colegio o fuera del control docente y otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad
	Portar objetos como: cuchillos, armas de fuego, elementos cortopunzantes, elementos incendiarios, corta cartón u otros que no se relacionen con implementos propios de alguna asignatura

REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE HECHOS

Para los efectos de la aplicación del procedimiento de Convivencia Escolar, desde nivel Prekínder a IV Medio, los registros se clasificarán de la siguiente forma:

Clasificación (registro)	Abreviatura
Observación	OB
Anotación Positiva	AP
Anotación Negativa	AN
Falta Leve	FL
Falta Grave	FG
Falta Gravísima	FGR

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

Describir funciones:

- Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.

- Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la Institución escolar.
- Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
- Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
- Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Promover la creación y funcionalidad de un Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los Establecimientos educacionales.
- Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros Establecimientos Educacionales en materias de convivencia escolar.
- Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, equipo psicosocial en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.
- Mantener un expediente de gestión, evidencias que den cuenta de la implementación del Plan de Gestión y expedientes de seguimientos de casos y medidas realizadas en casos puntuales.
- Asistir a Capacitaciones, Charlas o talleres, convocados por el Ministerio de Educación, Agencia de la Calidad, Superintendencia de Educación u otros.
- Conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar plantado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Conocer, difundir y colaborar en la actualización del Manual de Convivencia Escolar en conjunto con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 y Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Funciones delegadas por el Director de su establecimiento educacional relacionadas con su cargo.
- Es el encargado de elaborar plan anual de convivencia escolar, de implementar las medidas y acciones que determine el Consejo Escolar, las cuales deberán constar en un Plan de Gestión, y será quien se relacione con los miembros de la comunidad educativa en los temas de convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Mantener los registros de los alumnos/as atendidos durante el año escolar.

- Atender a alumnos/as que hayan sido derivado por el encargado de disciplina o que el profesor jefe lo haya solicitado, y reflexionar, analizar y orientar el proceso para mejorar la conducta; y de ser necesario enviarlos al profesional competente o a la red social que tenga atinencia con el caso. Las redes sociales existentes en la comuna apoyan el trabajo de la comunidad escolar a través de intervenciones, programas y/ o proyectos, talleres y otros recursos educativos que propenden a desarrollar integralmente a los estudiantes, entre ellas cuentan, por ejemplo: SENDA. Habilidades Para La Vida, OPD, Word Visión, Programa De Salud De La Municipalidad, carabineros, bomberos, PIRI, entre otras

PSICÓLOGO:

- Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Contar con un registro de todas las acciones que realice.

INSPECTOR/A GENERAL:

- Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las acciones que realiza.

ORIENTADOR/A:

Para efectos de su participación este equipo:

- Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las acciones que realiza.

Otros actores que pueden formar parte y colaborar en el equipo de Convivencia Escolar son:

- Profesor Asesor de Centro de Alumnos
- Profesor Asesor de Centro de Padres y Apoderados
- Jefe de Unidad Técnico - Pedagógica: en especial para colaborar a los docentes en acciones referidas al aprendizaje de la convivencia y su presencia en los OA y OAT

Nota: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR se encuentra anexo al Reglamento Interno.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

MALTRATO FÍSICO:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

NEGLIGENCIA:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

ABANDONO EMOCIONAL:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos tales como:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño/a en situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas y emocionales.
- Existe abandono y exposición a hechos de violencia o uso de drogas.
- Existe exposición del estudiante a hechos o situaciones de connotación sexual.

La vulneración de los derechos del niño, niña y/o adolescente se considera una falta grave y su reiteración gravísima, por lo que es de vital importancia considerar los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y/o adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, a fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral, respondiendo a las necesidades de cada niño/a, en ambientes libres de violencia.

PROCEDIMIENTO

1.- RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:

Cualquier miembro puede recibir una denuncia por vulneración de derechos, sin embargo, la persona que reciba la denuncia o relato deberá comunicar antes de 24 hrs. al equipo de convivencia escolar.

Responsable: Equipo de convivencia escolar.

Se deberá citar a la persona que hace la denuncia en un plazo máximo de 48 hrs. desde que se comunica la situación, dejando registro por escrito de la denuncia.

Posterior a la entrevista con la persona afectada, el equipo de convivencia escolar deberá hacer la derivación a la entidad correspondiente en un plazo máximo de 24 hrs.

2.- PERSONA RESPONSABLE DE ACTIVAR PROTOCOLO:

Encargado de convivencia escolar.

3.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS:

Se informará a los involucrados en un plazo máximo de 48 hrs. desde la recepción de la denuncia en el establecimiento la activación del protocolo de vulneración de derechos.

Referente a los hechos ocurridos se realizará por parte del establecimiento un plan de intervención, que contemple apoyo pedagógico, social y emocional para los involucrados, el cual será dado a conocer para su autorización por parte de estos, en un plazo máximo de 5 días desde recibida la denuncia en el establecimiento.

4.- MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES O PERSONA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS:

Se citará al apoderado/a del estudiante afectado mediante llamado telefónico, para informar que se realizará una reunión para dar a conocer la situación.

Se entregará copia del plan de intervención que se llevara a cabo, junto con dar conocer las acciones que se realizaran en este para las partes involucradas (talleres, charlas, acciones del plan de gestión de convivencia escolar).

Deberá ser el equipo de convivencia escolar quien cite al apoderado para informar que se realizará una denuncia por posible vulneración de derechos, esto debe quedar registrado en una entrevista y firmado por las partes.

5.- MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, DEBEN INCLUIR APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES, DERIVACIONES A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES (OPD, ETC.):

Se realizará y ejecutará el plan de intervención para las partes involucradas, el cual aborda el aspecto pedagógico, social y emocional, además de talleres y acciones pertenecientes al plan de gestión de convivencia escolar.

Se realizarán derivaciones a las redes de apoyo correspondientes según la situación correspondiente (OPD, Defensoría de la Niñez, Tribunal de Familia)

6.- LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE EN TODO MOMENTO, PERMITIENDO QUE ESTE SE ENCUENTRE SIEMPRE ACOMPAÑADO, SIN EXPONER SU EXPERIENCIA FRENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASÍ EVITAMOS LA VICTIMIZACIÓN.

Se resguardará la intimidad e identidad del o la estudiante que está siendo posiblemente vulnerado mediante el compromiso de confidencialidad firmado por las partes involucradas.

7.- MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ORIGINA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. (CONSIDERANDO EDADES DE LOS MENORES Y GRADUALIDAD DE FALTAS)

Se consideran medidas de apoyo psicosocial, medidas formativas y procedimientos de gestión colaborativa de conflictos según corresponda a la falta cometida de acuerdo al presente reglamento interno de convivencia escolar.

8.- SI EXISTEN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS IDENTIFICAR MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LOS MENORES. EJEMPLO: SEPARACIÓN DEL EVENTUAL RESPONSABLE (si es funcionario indicar que se enviarán los antecedentes para posible realización de sumario o investigación sumaria si la situación lo amerita).

Si existen adultos involucrados se debe actuar por separado siempre resguardando al o los menores de edad.

Si existen funcionarios involucrados se debe informar de manera inmediata al sostenedor para la separación de funciones de aquel funcionario a la espera de las acciones de tramitación del presente protocolo, esto con la finalidad de resguardar a las partes involucradas.

9.- DE SER NECESARIO DENUNCIAS CORRESPONDIENTES.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile,

dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En respuesta a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, que define el maltrato infantil como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual", es imperativo establecer un protocolo claro para abordar estas situaciones en el ámbito educativo. Es fundamental destacar que la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas, sino actuar rápidamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y derivar según sea necesario. La investigación y reparación serán responsabilidad de organismos e instituciones especializadas.

a) Los docentes, directivos y asistentes de la educación deben estar alerta para detectar o recibir denuncias sobre maltrato infantil y/o abuso sexual infantil. Es crucial abstenerse de emitir juicios o atribuir responsabilidades en estas situaciones sensibles.

b) La persona que recibe la denuncia debe informar de inmediato a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsables: Psicólogo, Asistente Social, Encargado de Convivencia Escolar y/o Director.

c) La Dirección del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar debe realizar las siguientes acciones:

- Revisar la hoja de vida (libro de clases) del estudiante involucrado.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, etc.).
- Coordinar con los profesionales de la dupla psicosocial la emisión de un informe del estudiante. Todos los antecedentes recolectados serán manejados con reserva, protegiendo la intimidad del involucrado.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

d) El Director del establecimiento o quien lo subrogue deberá realizar la denuncia respectiva en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

e) Si el estudiante presenta señales físicas de maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. Se puede interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. No se requiere la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada una vez detectada la situación.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo y/o Director.

f) Los profesionales del área psicosocial del establecimiento deben:

- Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado, sin confrontar su versión.
- En caso de abuso sexual, no propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información para evitar estigmatización y victimización secundaria.
- Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del estudiante.
- Informar por escrito el estado del caso a la Dirección del establecimiento.
- Mantener el acompañamiento hasta que obtenga atención especializada.

Responsable: Psicólogo, Encargado de Convivencia Escolar.

g) El Director del establecimiento, al comunicarle lo sucedido al apoderado del estudiante, debe estar acompañado por el psicólogo y realizar acciones de contención si es necesario.
Responsable: Director/a y Psicólogo.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Las acciones de protección no deben finalizar al informar a las instituciones pertinentes. El estudiante afectado sigue siendo miembro de la comunidad educativa, y se le brindará apoyo, comprensión y contención para evitar su estigmatización como "víctima". El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá informados a los involucrados sobre los avances, la investigación y las medidas de protección, coordinando con profesionales especializados para garantizar que el alumno no sea revictimizado.

Es esencial recordar que la denuncia judicial no es la única intervención ante una situación de maltrato infantil o abuso sexual. En ausencia de acciones protectoras de los padres, nuestro establecimiento educacional coordinará con profesionales especializados para intervenir. Si la familia toma la iniciativa para denunciar, el establecimiento brindará apoyo y orientación en el proceso.

Diferenciamos entre denuncia y requerimiento de protección:

Denuncia: Ante Fiscalía o el Ministerio Público, PDI o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales.

Requerimiento de protección: Ante Tribunales de Familia, busca acciones para la protección del niño/a sin investigar o sancionar al agresor/a. Ambas acciones no son excluyentes y pueden realizarse simultáneamente, dependiendo de la situación. Se recomienda consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local.

Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo)

Al respecto, el Ministerio de educación señala en sus orientaciones que "Se debe tener mucho cuidado en no catalogar una situación entre dos niños/as que 'puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no

penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. Para estos efectos, se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc. Dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”. (Superintendencia de Educación, Circular N°482 de 20.06.2018, s.f.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

DROGAS ILEGALES

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley de la República N°19.366, dentro del Establecimiento y, fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

PSICOFÁRMACOS

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Establecimiento ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo en el Establecimiento para su salud. Esta situación se debe informar AL Profesor jefe quien informará y entregará evidencia médica del uso al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del establecimiento.

ALCOHOL

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del Establecimiento, así como el ingreso al Establecimiento de alumnos y alumnas bajo la influencia del alcohol.

TABACO

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Establecimiento, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419.

I. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL

Venta o Distribución de Alcohol: La venta de alcohol dentro del colegio iniciará el proceso de cancelación de matrícula y/o expulsión.

Consumo de Alcohol:

Si se detecta a un estudiante consumiendo alcohol en el colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia:

- a. Se informará a los padres de inmediato.
- b. Si el alumno ingresa al establecimiento en estado de ebriedad, se informará a los padres, quienes lo retirarán. De lo contrario, la dirección se encargará de llevarlo a su hogar.
- c. Se brindará apoyo en conversación con el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y el Psicólogo para determinar los pasos a seguir.
- d. Las acciones se registrarán en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando su privacidad.
- e. En caso de reincidencia, se tomarán medidas y/o sanciones por parte del Director, Encargado de Convivencia, Profesor Jefe y Psicólogo según sea necesario.

II. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON EL TABACO

Fumar, Portar, Distribuir o Vender Tabaco:

- Detectar a un estudiante realizando alguna de estas acciones se considera falta gravísima.
- La sanción será la "Condicionalidad de matrícula por un semestre", evaluándose al término de este período.
- En caso de no existir reincidencia, se levantará la condicionalidad. En caso contrario, se caducará la matrícula para el año siguiente.
- El proceso será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado en una entrevista personal.

III. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON LA MARIHUANA

Sospecha de Consumo o Posesión:

- Funcionario que sospeche de porte y/o consumo registrará la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Si se encuentra alguna droga, se realizará una denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.

Comunicación con Convivencia Escolar y Padres:

- Convivencia escolar será informada, y se comunicará con los padres para notificarles de la sospecha o confirmación de consumo.
- Evaluación psicológica y acciones pertinentes serán tomadas de acuerdo a la situación.

Intervención Inmediata en Caso de Consumo:

Si un estudiante es sorprendido consumiendo marihuana:

- a. Se derivará inmediatamente a convivencia escolar.
- b. Se llamará a los padres para informarles de la situación y discutir las acciones a seguir.
- c. Convivencia escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas y seguirá el caso durante al menos un semestre.

Tráfico de Drogas:

En caso de tráfico de drogas:

- a. Se informará inmediatamente a Inspectoría General y convivencia escolar, quienes notificarán al Director para realizar la denuncia correspondiente.
- b. Se resguardará al estudiante y se establecerán medidas de seguridad en el lugar del tráfico.
- c. Se contactará a los padres de inmediato.
- d. Se mantendrá un registro de acciones con reuniones periódicas y coordinación con la red comunal.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON PSICOFÁRMACOS

Venta o Distribución de Psicofármacos:

La venta o distribución de psicofármacos dentro del colegio ameritará la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.

Consumo de Psicofármacos sin Prescripción Médica:

Si se detecta a un estudiante consumiendo psicofármacos sin prescripción médica:

- a. Se informará a los padres.
- b. Se apoyará al estudiante en conversación con el profesor jefe y el psicólogo para determinar los pasos más adecuados.
- c. Si no hay evolución positiva, se exigirá al apoderado tratamiento con un especialista.
- d. Todas las acciones se registrarán en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando su privacidad.
- e. En caso de reincidencia, el equipo directivo, profesor jefe y psicólogo tomarán medidas y/o sanciones.

V. CONFIDENCIALIDAD

Todas las situaciones serán tratadas con confidencialidad, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo, en cuyo caso se tomarán medidas adecuadas.

“Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.”

Quando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

Consideraciones sobre medidas a tomar ante la presencia de sustancias, se sugiere retener “la sustancia”, sin manipularla y esperar la actuación policial.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo con el Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia todo tipo de lesión, incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto directo, durante el viaje de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento, y en todas las actividades escolares oficiales y extracurriculares. Tienen derecho a seguro escolar, todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos que cuenten con reconocimiento oficial, de primer nivel de transición de educación parvularia, enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial e industrial, en caso de accidentes.

El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.

Para acreditar un accidente escolar de trayecto se puede utilizar el parte de Carabineros, declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba que sea igualmente válido.

Este Seguro Escolar se activa frente a un accidente escolar que incluye todo tipo de lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la jornada escolar, en actividades extraescolares, salidas pedagógicas o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR:

1.- Los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar Accidentes de los estudiantes.

2.- La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente al encargado de recibir la denuncia, quien deberá informar a la Dirección del establecimiento.

3.- El estudiante accidentado deberá ser enviado a la enfermería del establecimiento para ser atendido con los primeros auxilios. El establecimiento por medio de inspección deberá Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente.

4.- El Funcionario (inspección) deberá completar la Declaración de Accidente Escolar (Seguro Escolar) en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el Director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre deberá quedar una copia en poder del apoderado/a del estudiante y otra en el Establecimiento, en caso de que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al menor.

Forma de proceder con las copias de la declaración de accidentes:

El inspector General y/o asistente de la educación, deberá completar la Declaración de Accidente Escolar (Seguro Escolar) en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el Director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. El Director del Establecimiento Educacional o asistente social, deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

- Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)
- 1 copia: COMPIN
- 2 copia: establecimiento Asistencial
- 3 copia: Establecimiento Educacional
- 4 copia: se entregará al apoderado

5.- En caso de considerarse necesario y de acuerdo con la evaluación de las lesiones, debe trasladarse al estudiante al Servicio de Urgencia de Salud Pública (Hospital Base San José de Osorno ubicado en calle Dr. Guillermo Bühler 1765), adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo con la gravedad de las lesiones. Este seguro no opera en la Salud Privada. **Responsable:** Dependiendo de la complejidad de la lesión se espera al apoderado/a, de lo contrario, quien el establecimiento designe para el acompañamiento del menor (Docente, Inspector General y/o Asistente de la Educación).

6.- Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto, en un Centro de Práctica, u ocurrido en el marco de una salida pedagógica, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos. **Responsable:** Estudiante y Apoderado/a.

7.- En caso de la NO aplicación del Seguro Escolar de Accidente se deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para atención. **Responsable:** Apoderado/a

8.- Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación.

9.- Para los alumnos que cuenten con seguros de salud privados, estos serán activados y trasladados al centro de salud respectivo por parte del apoderado(a) autorizado(a). La identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención e identificación del centro asistencial de salud al que deben dirigirse los estudiantes con seguro privado se encontrará en el panorama grupal actualizado. Esta información será solicitada anualmente en ficha de matrícula del alumno, entregándose una nómina con los datos a Inspectoría General en caso de ser requerido al afrontar un accidente escolar.

Responsable Registro Seguro de Salud: inspectoría.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

- Se refiere a salidas fuera del colegio, con un objetivo de aprendizaje pedagógico.
- Serán autorizadas las salidas pedagógicas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- El profesor(a) a cargo debe presentar una solicitud a la Dirección del colegio para su aprobación, con 30 días de anticipación a la realización del viaje.
 - La solicitud deberá incluir las características definitivas de la salida: objetivos pedagógicos, actividades a realizar, instrumentos de evaluación, itinerario y toda información relevante que se estime conveniente.
 - La Dirección del colegio consultará a los estamentos correspondientes para analizar la solicitud.
 - La Dirección del establecimiento deberá informar a los estamentos Ministeriales correspondientes sobre la salida autorizada incluyendo la nómina de los estudiantes que participarán en ésta.
 - Las fechas no podrán ser cambiadas una vez aprobada la solicitud.
 - Los estudiantes de prekínder a quinto básico serán acompañados por el profesor a cargo, otro funcionario, y en caso de requerir, un adulto o tutor autorizado.
 - De sexto a cuarto medio serán acompañados por el profesor a cargo y personal del establecimiento.
 - No podrán participar aquellos estudiantes que estén en carácter disciplinario grave o bajo suspensión. Sin embargo, los estudiantes que se encuentren en dicha situación, pero que han demostrado una mejora en su conducta, podrán elevar una solicitud por escrito y en forma oportuna dirigida a su profesor jefe y Dirección. No podrán participar en la salida aquellos estudiantes que se encuentren con certificación médica que justifique la ausencia a clases.
 - El tiempo de la salida pedagógica no podrá exceder los 5 días hábiles durante el periodo escolar.
 - Si la actividad es aprobada, el profesor(a) deberá presentar con 20 días hábiles de anticipación la autorización escrita y firmada por apoderados, la cual contempla

los detalles de la actividad, como horario de salida, retorno, lugar a visitar, objetivo pedagógico, número telefónico de contacto.

- En caso de que los estudiantes incurran en faltas a cualquier punto del manual de convivencia, durante la salida pedagógica, el docente a cargo deberá informar inmediatamente al establecimiento de dicha conducta, para comunicar al apoderado de la situación, además de ser registrado en su hoja de vida. El estudiante permanecerá bajo la custodia del funcionario a cargo hasta el término de la actividad. Posteriormente el establecimiento adoptará las medidas disciplinarias correspondientes acorde a la falta.
- La Dirección del colegio podrá suspender la salida o la participación de uno o más alumnos, en caso disciplinario o actividades pedagógicas pendientes que coincidan con la fecha de la salida.
- El profesor a cargo deberá entregar toda la información necesaria a los alumnos referente a la actividad, como: vestimenta, comunicación de autorización, hoja de ruta, objetivo pedagógico, instrucciones de la actividad, tarjetas de identificación para cada alumno(a) la cual debe permanecer visible por parte del estudiante durante toda la actividad.
- El profesor a cargo deberá conocer o visitar previamente el lugar a fin de verificar la seguridad para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Toda salida pedagógica es de carácter obligatorio para todos los estudiantes del Saint Thomas College, ya que se enmarca y/o se ajusta al Currículum Nacional. Estas se iniciarán y finalizarán en el establecimiento, ningún estudiante puede solicitar realizar lo anterior en un lugar distinto al establecido.

PASEOS DE CURSO

- Se refiere a salidas fuera del colegio, organizadas por padres y apoderados al término de cada año lectivo, con un objetivo primordialmente recreativo y donde se exime de toda responsabilidad al colegio. No se autoriza la asistencia del profesor jefe a esta actividad o de cualquier funcionario del establecimiento.

SALIDA DEPORTIVA

- Se refiere a salidas de grupos de estudiantes con el objetivo de representar al colegio en actividades deportivas. Serán autorizados para salir a representar al colegio en actividades deportivas los estudiantes, los cursos y/o algún grupo especial, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - El profesor a cargo de la delegación deportiva deberá presentar en Dirección la planificación de la actividad con al menos un mes de anticipación.
 - La planificación incluye la siguiente información: objetivos, programa, participantes, lugar, cotizaciones aceptadas por el establecimiento y los apoderados(as) además de las autorizaciones de los padres y del colegio.
 - La Dirección del establecimiento deberá informar a los estamentos correspondientes de la salida autorizada y de los estudiantes que participarán en ésta.

- Las fechas no podrán ser cambiadas una vez presentada la solicitud, salvo cambios que realice el organizador del programa.
- La delegación de estudiantes debe ser acompañado por un profesor(a).
- La delegación de estudiantes viajará con el uniforme oficial.
- No podrán participar estudiantes que tengan alguna situación de orden pedagógico pendiente, una situación disciplinaria de gravedad o una situación de orden médico.
- El Profesor Jefe en conjunto con Dirección y el coordinador de la actividad, evaluarán la participación de aquellos estudiantes que tienen faltas reiteradas de conducta o de rendimiento escolar (uno o más promedios deficientes)

GIRA DE IIIº MEDIO

- La gira de IIIº Medio es un viaje que se realiza en dicho nivel y se rige por la siguiente normativa: Al ser un viaje de carácter recreativo, son los apoderados quienes asumen la responsabilidad en la planificación y ejecución de este proyecto.

PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD LEY N° 20.370

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

DERECHOS:

- Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas, siempre que esta actividad no afecte a tu bienestar físico y emocional.
- Tienes derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo o asistir con ropa de color adecuada.

- Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud.

DEBERES:

- Eres responsable de asistir a los controles de embarazo, pre y postparto y control de niño sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consulta médica.
- Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
- Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si estás en condiciones de salud para realizar la asignatura de Ed. física.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la de tu hijo o hija por nacer.

2.1. Respeto del período de embarazo

2.1.1 Las estudiantes que estén embarazadas y que hayan avisado oficialmente a Dirección, tendrán las siguientes adecuaciones:

- Un porcentaje de asistencia diferenciado para el requisito de aprobación de curso. Cuando sean justificadas con el carné de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- A justificar: atrasos, inasistencias o permisos para retirarse durante la jornada o permiso parcial durante la jornada, presentando el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- Durante el período de embarazo, cuando asista a clases la estudiante podrá:
 - Salir de clases para asistir al baño.
 - Se adecuará un lugar para descansar durante los recreos y/o la hora de colación para evitar estrés o posibles accidentes.

2.1.2. La embarazada tiene la responsabilidad de asistir a sus controles de salud.

2.1.3. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Dirección nombrará a un docente como responsable para que supervise su realización. Asegurando que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

2.1.4. La estudiante embarazada tendrá el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

2.1.5. Se realizarán las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

2.1.6. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

2.1.7. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo o asistir con ropa de color adecuada.

2.1.8. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

2.2. Respetto del período de maternidad y paternidad

2.2.1. Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional. La madre adolescente dispondrá de una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

2.2.2. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

2.2.3. El establecimiento informará a la madre adolescente o padre, la disposición de la institución JUNJI, quien otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

2.3. De los padres y/o apoderados de estudiantes en condiciones de Embarazo - Maternidad – Paternidad.

2.3.1. Los padres y/o apoderados y/o tutores de los estudiantes en condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, tienen las siguientes responsabilidades:

- Informar en forma escrita a Dirección de la condición que se encuentra el/ la estudiante.
- El establecimiento junto a los padres de los estudiantes en condición de maternidad o paternidad firmarán un compromiso de acompañamiento al adolescente.
- Los padres y/o apoderados y/o tutores de los estudiantes en condiciones de: embarazo, maternidad o paternidad, se comprometen a cumplir y harán cumplir a su hija (o) la continuidad de estudios de las embarazadas, madres y/o padres adolescentes.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

2.3.2. Del apoyo y acompañamiento a las embarazadas, madres y/o padres adolescentes en el colegio.

2.3.4. El responsable de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes en el colegio será el profesor jefe o tutor. Por tanto, deberá realizar un seguimiento de las situaciones de: salud, inasistencias, permisos y lo académico, para luego comunicar a los estamentos respectivos.

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes El establecimiento informará a la familia y adolescente madre o padre algunas de las redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- **Institución: Ministerio de Salud**

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

- **Institución: Ministerio de Desarrollo Social**

Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

- **Institución: Servicio Nacional de la Mujer**

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes:

Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

- **Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

- **Institución: Instituto Nacional de la Juventud**

Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios: Los Infocentro y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

- **Institución: Oficina de Protección de derechos de Infancia, OPD**

Dirección web: Cada comuna tiene sus oficinas locales

Descripción: Es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”.

Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la inspección las instalaciones a través de un programa preestablecido y oportuno.

El Colegio cuenta con el servicio de una empresa externa especializada para el control de vectores y plagas para evitar que las personas de la Comunidad Educativa sean afectadas, personal de servicios menores, que se encarga de realizar la ventilación y la mantención del aseo de las distintas dependencias, tanto durante como al término de la Jornada escolar, así como del aseo del material didáctico y mobiliario del Colegio con los utensilios y materiales.

Las obligaciones de los trabajadores, docentes comunidad educativa.

Los trabajadores del establecimiento Educacional deben considerar a lo menos las siguientes obligaciones:

- La Dirección del Establecimiento Educacional, se preocupará de mantener las condiciones de seguridad que permitan evitar la ocurrencia de accidentes, asignando responsabilidades a los diferentes estamentos de la organización.
- Todos los trabajadores velarán por el mantenimiento y buen estado del Establecimiento Educacional, los equipos, herramientas e instalaciones en general del Establecimiento Educacional.
- Los funcionarios deben informar a la dirección de cualquier situación, que a su juicio represente riesgos de accidentes para los funcionarios y estudiantes del Establecimiento.
- Los funcionarios deben velar por la seguridad de los escolares dentro del recinto del Establecimiento o fuera de éste en actividades extracurriculares.
- Colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto en que trabaja, lugares que deberán encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar riesgos de una caída o ingesta.
- Participar en cursos de capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, utilización de herramientas u otro, que Dirección considere conveniente para las necesidades de los funcionarios del Establecimiento.
- Dar cuenta de inmediato de cualquier accidente que ocurra en el Establecimiento a Dirección.
- Los funcionarios deben conocer los conceptos básicos de Prevención y Control de Incendios y saber usar los extintores, como su ubicación en el Establecimiento.

Medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza

Para esto se disponen las siguientes medidas:

- Contar con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.
- Stock de productos que son necesarios para las labores de saneamiento, hipoalergénicos y de contenidos no tóxicos.

- Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores.
- Ventilar aulas, oficinas, biblioteca, laboratorio antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.
- Barrer diariamente al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.
- Limpiar las manchas presentes con productos que tenga propiedades desinfectantes, no tóxicas.
- Limpieza y desinfección diariamente de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.
- Mantener en la sala de clases, baños, comedores recipientes con alcohol gel para el uso diario los estudiantes y así evitar infecciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciante, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a convivencia escolar o dirección dentro del mismo día en el que se entere de esta situación o en su defecto al siguiente día hábil para realizar la denuncia. (Se dejará en acta).
2. El Encargado de Convivencia citará a los alumnos(as) involucradas en la problemática, a una entrevista la que se realizará de manera individual, para otorgar un clima de confianza, respeto y confidencialidad esto se realizará en un plazo no superior a 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
3. El Encargado de Convivencia convocará al o los Profesores jefes de curso, con el objetivo primero informar situación de sus educandos y a la vez obtener una mayor información de lo que pudiese estar sucediendo, cuanto conocimiento tienen ellos de los hechos y que aportes pueden realizar para la subsanación de la problemática en tramitación, esto dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

4. El Encargado de Convivencia, se comunicará con todos los sujetos implicados, recabará la información necesaria y la comunicará a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento del suceso.

5. El Encargado de Convivencia citará a los demás alumnos implicados (testigos y/o espectadores del hecho) a entrevista individual, dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

6. El Encargado de Convivencia citará por medio de la agenda escolar y llamado telefónico, a entrevista individual, a las familias del de los alumnos involucrados (por separado) dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos para informar lo acontecido e informar el curso de acciones que se llevaran a cabo y determinar que ámbitos del plan de intervención se realizaran en favor del resguardo de los alumnos.

ETAPA 2º: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos, se reunirá el Encargado de Convivencia Escolar (Miembros del equipo Directivo y Profesor Jefe) para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso o violencia escolar, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a). Entre las medidas que se adopten, estampadas en el Plan de Intervención ya sea individual y/o grupal (según caso en tramitación) que comprende tres ejes fundamentales de resguardo (ámbito psicológico, social y pedagógico) siendo estas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta, la cual se determinara según la gravedad de la situación, siendo siempre estas medidas notificadas de manera formal tanto al apoderado como el alumno.

Esto se realizará posterior a las 48 horas en las cuales se recolectó toda la información correspondiente, otorgando un tiempo adicional máximo para su aplicación de 48 horas más.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ALUMNO AFECTADO:

- Activación inmediata del Plan de Intervención individual el cual estará centrado en que ámbito psicológico, social y pedagógico para que el menor logre concretar de manera correcta su ámbito y desarrollo educativo, este documento será notificado al apoderado, el menor y su profesor jefe para conocimiento y debido seguimiento.
- Supervisión y seguimiento, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor Jefe y convivencia escolar, esto contemplado en plan de intervención con una duración sujeta a evaluación.

- En caso que la gravedad de la situación ocurrida no sea abordable por los profesionales de la unidad educativa, se realizará la derivación a red de apoyo externa por parte de la dupla psicosocial de convivencia escolar, estableciendo una coordinación de trabajo con dicha entidad para ver aportes que estas puedan otorgar al establecimiento educacional para la incorporación del menor.
- Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación y cada una de las determinaciones y acciones que se lleven a cabo, cada una de estas atenciones se dejaran registradas de forma escrita y en expediente de trabajo individual de cada menor.
- Realización de talleres grupales de desarrollo personal y colectivo los cuales se enmarcan dentro del plan de intervención destinado a los involucrados esto con la finalidad que los alumnos comprendan y aprendan que el actuar negativo no beneficia una sana convivencia escolar de los miembros del establecimiento educacional.

MEDIDAS CORRECTORAS DEL AGRESOR:

- Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo según la tipificación de la falta cometida.
- En caso de ser requerido y/o necesario, petición de disculpas a la víctima.
- Realización de una labor de concientización de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de convivencia escolar, por medio de la aplicación de una medida de sanción formativa (página 44).
- Derivación a red de apoyo externa si correspondiera por parte de la dupla psicosocial al estudiante como su apoderado si la situación lo amerita.
- Si el agresor es adulto o mayor de edad se denuncia por parte de la Dirección del establecimiento a los tribunales competentes en un plazo máximo de 24 hrs. desde conocidos los hechos.

SEGUIMIENTO:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia escolar, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Una vez conocidas las normas de nuestro reglamento por todos los miembros del establecimiento se aplicarán las medidas disciplinarias o sanciones a aquellos alumnos/as que incurran en faltas, con el objeto de que sean experiencias positivas en la formación de su personalidad.

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES FORMALIDADES

AMONESTACIÓN VERBAL: Se aplicará por parte de cualquier miembro de la Dirección, Docente o Asistente de la Educación.

AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA: La aplicará cualquier miembro de la Dirección o del personal docente si es necesario.

CITACIÓN AL APODERADO: La aplicará cualquier miembro del personal Docente, Directivo o el Profesor Jefe.

SUSPENSIÓN ENTRE 3 Y 5 DÍAS: La Dirección decide por propia iniciativa o a solicitud debidamente fundada de cualquier profesor del establecimiento, y se le comunicará al apoderado de forma presencial una vez que estén todos los antecedentes recolectados.

SUSPENSIÓN POR MÁS DE 3 DÍAS: Podrá aplicarse esta medida en casos excepcionales de indisciplina o por la acumulación de faltas, esta medida la aplicará la Dirección al apoderado de forma presencial una vez que estén todos los antecedentes recolectados.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: La decide el director con el consejo de Profesores, en este caso el alumno/a quedará en observación por el resto del período escolar y si su comportamiento no es satisfactorio podrá no ser aceptado como alumno/a para el próximo periodo escolar.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Cualquier funcionario puede recibir una denuncia de sospecha de maltrato entre estudiantes. Si no puede comunicar en forma inmediata al inspector, profesor jefe o encargado de convivencia, con el fin de inmediatamente de detener las agresiones tendrá un plazo máximo de 24 horas.

El estudiante víctima de situaciones de acoso, hostigamiento o agresión, bajo cualquier forma o modalidad, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del establecimiento, debe informar a su profesor jefe el caso o directamente al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 hrs.

La denuncia debe quedar por escrito.

- Cuando la agresión se produzca entre alumnos mayores de 14 años, se realizará la Constatación de Lesiones en el Hospital Base y la denuncia respectiva a Carabineros de forma inmediata si es presenciada, o en un plazo máximo de 24 hrs. conocidos los hechos.
- Será el profesor/a jefe y/o encargado de convivencia escolar quien entrevistará a los estudiantes involucrados por separado y a los testigos si existieran, para recopilar la mayor cantidad de información de lo sucedido, las circunstancias en que esto se hubiera producido para derivar a convivencia escolar en un plazo de 24 hrs. de conocidos los hechos (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido. Todo debe quedar registrado y firmado por los estudiantes.

- El Encargado de Convivencia Escolar informará al profesor jefe de los resultados de la investigación y la aplicación de medidas correspondientes, ya sean disciplinarias y/o formativas en un plazo máximo de 48 hrs. para posteriormente citar a los apoderados por medio de la agenda escolar y llamado telefónico para informar a estos sobre las Sanciones y su seguimiento correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. De ser necesario se deberá realizar un plan de intervención para las partes involucradas.
- El profesor jefe en compañía del encargado de convivencia escolar citará través de la agenda escolar y/o llamado telefónico e informará a los apoderados a de los estudiantes involucrados en los hechos ocurridos y de las medidas tomadas al respecto. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito y bajo la firma del apoderado y demás participantes, debiendo ser registrada la citación del apoderado en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de reiterarse los hechos de agresión escolar, estos deberán ser nuevamente informados al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 hrs. Estos actos podrán ser sancionados como faltas muy graves, y si la situación lo amerita, se aplicarán las medidas de reglamento interno de acuerdo a la falta cometida.
- Si los hechos de agresión escolar constituyen un delito penado por la ley, el Encargado de Convivencia Escolar presentará este caso a Dirección para realizar una denuncia a la Fiscalía, PDI o Carabineros en un plazo máximo de 24 hrs. de conocido lo ocurrido.
- El o la estudiante agresor que incurra en las situaciones descritas, además de cumplir con los acuerdos referidos, deberá realizar una medida reparatoria correspondiente. El establecimiento garantiza, por medio de su equipo de convivencia escolar, la asistencia, atención y/o derivación no sólo del o los estudiantes agredidos, sino que también de los estudiantes victimarios y testigos de los actos de una agresión escolar, a través de un plan de intervención para los involucrados, grupal o individual. Toda decisión y o acuerdo debe quedar registrado por escrito.

Los conflictos entre estudiantes podrán ser tratados en base a mediación por parte del encargado de convivencia **escolar y estudiantes del establecimiento.**

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

- AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO

- El adulto agredido deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el

o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.

- En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un estudiante, se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a, agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia en un plazo no mayor a 48 hrs. quedando además constancia escrita y firmada, además del registro en la hoja de vida del estudiante.
- El establecimiento, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de Convivencia Escolar, condicionará la matrícula del estudiante denunciado.
- Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/a apoderado/a, por parte del mismo estudiante, además de seguirse el procedimiento señalado, procederá a la aplicación de medidas de reglamento interno por parte de convivencia escolar y se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante denunciado en caso de ser necesario.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un estudiante a un apoderado/a, de la escuela, después de seguirse el procedimiento correspondiente, el hecho será puesto en un plazo máximo de 24 hrs. en conocimiento de Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a PDI o a Carabineros. Indistintamente lo anteriormente descrito, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula, al ser una falta gravísima.

- **AGRESIÓN DE PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE**

- El estudiante agredido solo o en compañía de su apoderado deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.
- En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un padre, madre o apoderado del establecimiento, se citará en un plazo máximo de 48 hrs. a entrevista con el encargado de convivencia escolar para remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a él o la estudiante agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia, quedando además constancia escrita y firmada. De no cumplirse lo anterior, se informará a Dirección y se solicitará el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento se prohibirá su ingreso a este.
- Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/a estudiante, por parte del mismo padre, madre o apoderado, además de seguirse el procedimiento señalado, la

escuela lo citará a través de la agenda escolar y/o llamado telefónico a en un plazo máximo de 48 hrs. y se solicitará el cambio de apoderado y este ya no podrá hacer ingreso al establecimiento.

- En el caso de verificarse agresión física por parte de una madre, padre o apoderado/a, de la escuela a un estudiante el hecho deberá ser puesto en conocimiento inmediato de convivencia escolar y dirección, se citara al apoderado por medio de la agenda escolar y/o llamado telefónico y se solicitará en un plazo no mayor a 48 hrs. el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento de prohibirá su ingreso a este, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión física en un plazo máximo de 24 hrs de verificados los hechos.
- En caso de riñas con personas externas del establecimiento se debe llamar de manera inmediata a carabineros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y ESTUDIANTES

- AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO

- El funcionario agredido deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.
- En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un estudiante, se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, el cual será citado a través de la agenda escolar y/o llamado telefónico asistir al establecimiento en un plazo máximo de 48 hrs. a remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario/a, agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia, quedando además constancia escrita y firmada, además del registro en la hoja de vida del estudiante.
- El establecimiento, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de Convivencia Escolar, condicionará la matrícula del estudiante denunciado/a.
- Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/ funcionario/a, por parte del mismo estudiante, además de seguirse el procedimiento señalado. Procederá a la aplicación de medidas de reglamento interno y se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante denunciado en caso de ser necesario.
- En el caso de verificarse una agresión física por parte de un estudiante a un funcionario/a, de la escuela, después de seguirse el procedimiento correspondiente, el hecho será

puesto en un plazo máximo de 24 hrs. en conocimiento de Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a PDI o a Carabineros. Indistintamente lo anteriormente descrito, el establecimiento procederá a la aplicación de reglamento de convivencia escolar por parte del inspector, además de incluir una medida formativa. Al ser una agresión física intencionada con el fin de ocasionar daño al funcionario dirección podrá poner en marcha el proceso de cancelación de la matrícula, al ser una falta gravísima.

- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

- **AGRESIÓN DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE**

- El o la estudiante que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual por parte de un funcionario del establecimiento, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24hrs. conocido el hecho al encargado de convivencia escolar, inspector y/o dupla psicosocial.
- En el caso de agresión física el apoderado será citado a través de llamado telefónico y deberá asistir inmediatamente al establecimiento para llevar al estudiante a constatar lesiones al Hospital Base de Osorno.
- El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el denunciante y denunciado de forma individual, en un plazo máximo de 24 hrs. de conocido lo ocurrido para recoger la mayor cantidad de información y clarificar los hechos, entrevistar testigos si los hay. Dejando por escrito y firmado toda la información recolectada. Se podrá solicitar evaluación de un especialista si fuese necesario (psicólogo).
- Finalizada la investigación, el encargado, analizará los antecedentes y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este. En ambos casos informará sus conclusiones a dirección.
- En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar procederá a conversar con el funcionario/a. Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a él o la estudiante agredido/a, por vía escrita y en presencia del encargado de convivencia en un plazo máximo de 48 hrs. El funcionario/a agresor deberá firmar además un documento de toma de conciencia Además de la amonestación por escrito. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro estudiante, será el

Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.

- En el caso de verificarse una agresión física por parte de un funcionario del establecimiento, hacia un o una estudiante, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Convivencia Escolar y Dirección, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión en un plazo máximo de 24 hrs.
- El funcionario/a agresor deberá firmar, un documento de toma de conciencia ante el Director, En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro estudiante, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.
- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Quien es víctima o testigo de un acto de acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual, deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. de manera escrita u oral al encargado de convivencia escolar, y/o Director, manteniendo una postura objetiva frente a los hechos. La recolección de antecedentes será por parte del encargado de convivencia escolar quien entrevistara al agredido/a y agresor/a por separado, dejando toda la información escrita y firmada, en la cual se detalle el o los hechos denunciados que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y lugar en que ocurrió, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 hrs.

- En caso de confirmarse agresión verbal emitida por un funcionario/a a su compañero/a de trabajo, el Director lo citará en un plazo máximo de 24 hrs. para disculparse con el compañero/a agredido/a por vía formal y escrita. El funcionario/a agresor deberá firmar además un documento de toma de conciencia Además de la amonestación por escrito. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro funcionario/a, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.
- En el caso de verificarse agresión física hacia un compañero/a de trabajo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento del Director, este denunciará la agresión a la

Fiscalía, PDI y/o Carabineros en un plazo máximo de 24 hrs. Lo descrito en el presente punto amerita inmediatamente la desvinculación del funcionario denunciado.

- Arreglar por mediación y aplicación de medidas si la información recolectada señala que no hubo agresión propiamente tal y el encargado de convivencia realizará el monitoreo y seguimiento de todas las acciones, acuerdos establecidos, asegurando el cumplimiento del protocolo y medida que se aplique.
- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subroga, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

- AGRESIÓN DE APODERADOS/AS A FUNCIONARIOS/AS

- El funcionario que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, y/o sexual por parte de un apoderado, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24 hrs. a Convivencia Escolar y/o Dirección.
- En el caso de agresión física el funcionario deberá asistir inmediatamente a constatar lesiones a la ACHS acompañado del Director o Encargado de convivencia escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección se entrevistarán con el denunciante y denunciado de forma individual en un plazo máximo de 48 hrs, para recoger la mayor cantidad de información y clarificar los hechos, además de entrevistar testigos si los hay. Dejando por escrito y firmado toda la información recolectada. Se podrá solicitar evaluación de un especialista si fuese necesario. (psicólogo)
- Finalizada la investigación, el Encargado de convivencia escolar junto a Dirección, analizarán los antecedentes y decidirán en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este.
- En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar y/o el Director procederá a citar a través la agenda escolar y/o llamado telefónico al padre, madre o apoderado/a denunciado/a en un plazo máximo de 48 hrs. y se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario/a del establecimiento agredido/a, por vía escrita y en presencia del encargado

de convivencia y/o Director. De no cumplirse lo anterior se solicitará el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento de prohibirá su ingreso al establecimiento.

- En el caso de verificarse una agresión física por parte de un padre, madre o apoderado/a del establecimiento, hacia un funcionario/a, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de convivencia escolar y dirección, solicitando el cambio de apoderado, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión en un plazo máximo de 24 hrs. además de asistir de forma inmediata el funcionario a la ACHS a constatar lesiones.
- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

- **AGRESIÓN DE FUNCIONARIOS A APODERADOS/AS**

- El apoderado/a que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual por parte de un funcionario del establecimiento, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24hrs. a Convivencia Escolar y/o Dirección.
- En el caso de agresión física el apoderado deberá asistir inmediatamente a constatar lesiones al Hospital Base de Osorno.
- El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el denunciante y denunciado de forma individual, en un plazo máximo de 48 hrs. para recoger la mayor cantidad de información y clarificar los hechos, entrevistar testigos si los hay. Dejando por escrito y firmado toda la información recolectada. Se podrá solicitar evaluación de un especialista si fuese necesario. (psicólogo)
- Finalizada la investigación, el Encargado de convivencia escolar junto a Dirección, analizarán los antecedentes y decidirán en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este.
- En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar, procederá a conversar con el funcionario/a en un plazo máximo de 48 hrs. y se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a agredido-a, por vía escrita y en presencia del Encargado de convivencia y/o Director.
- En el caso de verificarse una agresión física por parte de un funcionario

- del establecimiento, hacia un apoderado/a, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de convivencia escolar y dirección, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión física en un plazo máximo de 24 hrs.
- El funcionario/a agresor deberá firmar, un documento de toma de conciencia ante el director. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro apoderado/a, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.
- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N°175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO PERDIDA CALIDAD DE APODERADO.

La condición de apoderado se puede perder por las siguientes situaciones:

- Agresión física, verbal y/o gesticular (insultos, garabatos, gritos, agresividad) contra el personal o cualquier miembro de la comunidad educativa como docentes, padres, apoderados y/o estudiantes.
- Irrumpir en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, increpar al docente o a los estudiantes que se encuentren en el interior de la sala.
- Incentivar o apoyar a estudiantes para ocupar sin autorización las dependencias del establecimiento.
- Participar de tomas del establecimiento.
- Reiterada actitud negativa en la asamblea de apoderados (no acatar la decisión de la mayoría, agresión verbal o de hecho, permanente negativismo, etc.) Quedando registro en el libro de clases y/o acta de reunión.
- En caso de enfermedad física o mental que impida el cumplimiento de sus deberes como apoderado (acreditación médica).
- Desacreditar públicamente a la Institución Sostenedora y/o Colegio.
- Faltas reiteradas a la reunión de apoderados, citaciones realizadas por convivencia escolar que requieran su participación debido a que implica el resguardo o bienestar de su pupilo

o el no asistir a citaciones de la dirección del colegio. (Se considerarán la no asistencia sin previa justificación).

- Participar o instar a estudiantes a la realización de Cyberbullying o ejecutar esta acción hacia otro apoderado y/o funcionario del Colegio.
- Instar a estudiantes a agredir a compañeros.

- Dañar la honra de estudiantes, docentes o apoderados a través de grupos o publicaciones en redes sociales

Al tener los antecedentes de respaldo de alguna de estas causales, la Dirección del establecimiento solicitará a Convivencia Escolar las entrevistas correspondientes a todos los involucrados (de forma privada a cada uno), para verificación de la situación y posteriormente informe a dirección si el apoderado en efecto infracciona el Reglamento Interno. Por consiguiente, de forma escrita se le notificará a el apoderado **en el caso de incumplimiento del Reglamento interno, lo que conlleva el cambio de apoderado titular (en términos simples pierde la calidad de apoderado del alumno)**, ya sea por el apoderado suplente u otro adulto significativo para el estudiante, en esta instancia se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para apelar presentando medios de pruebas al Director, terminado el plazo si presenta descargos se evalúan y se entrega notificación final de pérdida de calidad de apoderado u otra sanción, en caso de no hacer descargos se da por ejecutado el proceso.

En caso de que la falta incurrida sea menos gravosa, se le otorgara de manera preventiva una medida de advertencia al apoderado para que este cambie su actuar, firmando para esto una carta compromiso y en caso de incumplimiento en el plazo establecido en dicho documento, se sancionará con lo señalado en el párrafo precedente.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN

Es aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas o bien desde la gravedad de la falta.

Se citará por el Director al alumno con su apoderado para la debida Notificación de la medida adoptada, (tramitación que no debe superar el plazo de 24 horas de tomado la decisión) procedimiento que constará por escrito (citación).

En la citación al alumno y apoderado donde se le presentaran todos los antecedentes los cuales dan inicio a esta medida esta resolución señalará taxativamente las razones o cargos concretos que motivan la medida, quedando registrado en Acta de Atención, el alumno/a podrá ser suspendido de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, lo cual igual será informado en esta instancia quedando estipulado los trabajos y material de apoyo para el desarrollo durante

la suspensión, si existen evaluaciones durante estos días se deben reagendar y/o otorgar horarios y condiciones en las cuales el menor realizara esta evaluaciones.

El alumno notificado y/o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los quince días hábiles de su notificación, ante el Director del establecimiento.

Una vez notificada la medida al alumno y Apoderado, el Director presentara al Consejo de Profesores el caso, quienes, una vez informados de la situación, se pronunciarán sobre el tema, comunicando por medio de votación si procede la cancelación de matrícula información que debe constar en acta por escrito, la que será remitida al director a quien le compete la decisión final.

SE PRESENTARÁN AL CONSEJO DE PROFESORES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Informe fundamentado del profesor jefe y/o docente de aula según corresponda.
- 2) Hoja de vida del menor.
- 3) Plan de intervención realizado al alumno.
- 4) Informe del Encargado de Convivencia Escolar.
- 5) Todos los antecedentes que acredite motivo de la aplicación de la Sanción.
- 6) Informe Psicológico del menor

El Consejo de Profesores deberá constituirse en un plazo no superior a 72 horas una vez notificados los hechos. El acuerdo anterior será refrendado con la firma de a lo menos del 60% de los integrantes de dicho consejo.

La Dirección del establecimiento, reafirma o rechaza los descargos por parte del alumno o apoderado. En caso de reafirmar la medida se citará al apoderado para comunicarle en forma escrita la aplicación e informar lo aportado por el consejo de profesores.

Finalmente, cuando se haya aplicado la medida el alumno deja de pertenecer al establecimiento, posterior a la aplicación de la medida el Director deberá informar a la Dirección Provincial de Educación de Osorno, adjuntando el expediente completo para su revisión plazo que no puede exceder al 4 día hábil, posterior a eso se debe derivar a Superintendencia de Educación, copia del expediente más el oficio de entrega a provincial para su posterior revisión e ingreso al Registro de Alumnos expulsados, considerar que todas estas tramitaciones deben quedar ejecutadas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

PUNTOS POR CONSIDERAR:

- La presentación al consejo de Profesores, el cual tendrá un carácter de consultivo, y el resolutive será de exclusiva responsabilidad y competencia de la Dirección del establecimiento.
- Sólo podrá ser aplicada cuando no ha sido posible corregir la conducta problema por otros medios.

- Sólo se justifica cuando no se dispone de los medios adecuados para proporcionar al alumno la ayuda que necesita o cuando la permanencia del alumno en la escuela perjudique seriamente la formación o integridad física y psicológica de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Estar expresamente señalada su causal y condiciones en el reglamento interno el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
- Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- Haber sido informada con anticipación a la familia y al alumno, en un procedimiento que les permite hacer descargos y con una instancia de revisión de los antecedentes al interior de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE AULA SEGURA

Sobre las modificaciones introducidas por la Ley N°21.128, Aula Segura, al Decreto con Fuerza Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y la aplicación del procedimiento de expulsiones en establecimientos de educación que posean reconocimiento oficial del Estado.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se promulga la Ley N°21.128, denominada Aula Segura, que incorpora distintas innovaciones al procedimiento de expulsiones y cancelaciones de matrícula instaurado en la Ley de Subvenciones, a saber: (i) establece causales alternativas de aplicación del procedimiento; (ii) define y ejemplifica hechos que constituyen afectación grave de la convivencia escolar, (iii) incorpora la obligación del director del establecimiento de iniciar un procedimiento disciplinario siempre que concurra alguna de las causales; (iv) insta la suspensión de clases como medida cautelar dentro del procedimiento; (v) modifica los plazos y etapas del procedimiento en caso de aplicación de la medida de suspensión; (vi) establece la obligación del Ministerio de Educación, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de reubicar al estudiante sancionado e informar de ello a la Defensoría de la Niñez; (vii) extiende las causales legales y el procedimiento a todos los establecimientos que tengan reconocimiento oficial que impartan enseñanza básica y media y; (viii) añade un plazo de 90 días desde su publicación para actualizar sus reglamentos internos.

FALTAS GRAVÍSIMAS QUE INICIARÁN ESTA APLICACIÓN

(Según estipula artículo 1 numeral 2 de la Ley 21.128)

- a) Aquellos actos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

- b) Los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos.
- c) Los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos.
- d) Las agresiones de carácter sexual.
- e) Las agresiones físicas que produzcan lesiones.
- f) El uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- g) Otras acciones tales como:
 - Impedir el acceso de forma injustificada y/o medidas de fuerza de cualquier miembro de la comunidad educativa al establecimiento educacional
 - Ingresar a la fuerza a las dependencias del establecimiento educacional y/o ingresar a través de una vía no destinada al efecto (ventanas, cierre perimetral)
 - Dañar bienes muebles destinados a la enseñanza y/o seguridad de los miembros de la comunidad educativa (sillas, mesas, equipos de laboratorios, notebook, instrumentos musicales, implementación deportiva, extintores, detectores de humo, cámaras de vigilancia).

DESARROLLO DE LAS ACCIONES

DENUNCIA Y/O TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN:

En presencia de una conducta gravísima inserto en nuestro Manual de Convivencia Escolar, que afecte a la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o al proceso pedagógico educativo de toda ella, se activará este protocolo y se procederá a realizar por escrito un informe de los hechos acontecidos y/u observados por las personas y quien denuncia esta situación, mediante relatos o evidencias propias o proporcionados por terceros. Este informe será emitido por el equipo de Convivencia Escolar para su posterior investigación, tipificación de falta/s y determinación de la/s sanción/es correspondiente/s.

El equipo de convivencia escolar además resguardará la confidencialidad de las personas que declaran estos hechos, siempre y cuando no estén involucrados directamente.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

INVESTIGACIÓN

En el proceso de investigación, se realizarán entrevistas a los miembros de la comunidad educativa involucrados en el hecho, mediante registro de entrevista. El equipo de Convivencia Escolar procederá a realizar dichas entrevistas y determinará si otras personas pertenecientes al equipo directivo, apoyará en este proceso.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

TIPIFICACIÓN DE FALTA

Una vez culminado el proceso investigativo, el equipo de Convivencia Escolar, procederá a tipificar las faltas de acuerdo al manual de Convivencia Escolar e informará sobre éste y todo el proceso anterior, a través de un informe, al Director(a) del establecimiento.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

INICIO PROCEDIMIENTO

El equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director(a), determinarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y/o la Ley 21.128/2018, que regula este protocolo de Aula segura, que determina lo siguiente:

“El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.”

NOTIFICACIÓN:

Una vez iniciada la investigación el Director(a) procederá a entrevistar a los afectados, ya sea funcionarios, estudiantes y/o apoderados, para entregar la notificación con respecto a su actuar, las cuales guardan relación con el Manual de Convivencia Escolar y la Ley anteriormente citada.

Una vez que se proceda a notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Se le informa por escrito del procedimiento sancionatorio y si se utilizará la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la

respectiva notificación. También en esta notificación se le estipularán los plazos de suspensión fecha desde -hasta el término de la aplicación de medida cautelar.

Se informará que en este procedimiento se respetará los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros, para lo cual se le informa al alumno(a) que puede presentar descargos o alegaciones por escrito presentando los antecedentes que estime pertinente, los cuales debe entregar directamente al Director(a).

Durante el proceso de suspensión del alumno(a) se les entregará el material de apoyo pedagógico correspondiente así también las evaluaciones.

NOTIFICACIÓN FINAL (APLICACIÓN DE LA LEY):

Pasado el plazo de los 10 días, el Director(a) procederá citar al estudiante junto a su apoderado, padre o madre, para entregar la notificación final, la cual guarda relación con la aplicación de la Ley anteriormente citada, por lo que se le entregará una notificación formal la cual será en 4 copias, una para el alumno, las otras para el establecimiento y sus tramitaciones posteriores a la notificación.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA:

Contra la resolución que imponga el procedimiento que lleve a cabo el establecimiento el alumno madre, padre y/o apoderado, podrá pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

TRAMITACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN:

Recepcionada la solicitud de reconsideración el Director en un plazo de 24 hrs. realizará la consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La Dirección del establecimiento, reafirma o rechaza los descargos por parte del alumno o apoderado. En caso de reafirmar la medida se citará al apoderado para comunicarle en forma escrita la aplicación e informar lo aportado por el consejo de profesores.

TÉRMINO DE LA TRAMITACIÓN:

Finalmente, cuando se haya aplicado la medida el alumno deja de pertenecer al establecimiento, posterior a la aplicación de la medida el Director deberá informar a la Dirección Provincial de Educación de Osorno, adjuntando el expediente completo para su revisión plazo que no puede exceder al 4 día hábil, posterior a eso se debe derivar a Superintendencia de Educación, copia del expediente más el oficio de entrega a provincial para su posterior revisión e ingreso al Registro de Alumnos expulsados, considerar que todas estas tramitaciones deben quedar ejecutadas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

MEDIDAS EXPECIONALES

Medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendiré evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptaran.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo que establecen normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión Social de personas con Discapacidad.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Entenderemos por Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento

de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

II. PREVENCIÓN

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto sea posible, las señales iniciales de un NNA, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidad a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b) En el caso de un NNA severamente maltratado podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le genere malestar emocional.
- c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d) En estudiantes que presentan trastornos de impulso, hiperactividad y de conducta podríamos encontrar el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.

La intervención preventiva debe apuntar, por ejemplo, a pedir ayuda para distribuir materiales, guías, entrega de pruebas, otorgar una responsabilidad dentro del curso, entre otras.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.

Preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso.

En el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con su padre, madre y/o tutor responsable, tiempo tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo.

Frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, entre otros. Para ello es deseable que las/los profesionales planifiquen los apoyos y refuerzos.

En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos u otros. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta adecuada, de lo contrario se podría estar reforzando otra.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula

Actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplo estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, sería deseable, además, recopilar información del NNA el cual guiará el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Para estos casos se generará un plan de acompañamiento individual ajustado a las necesidades de los estudiantes por parte de Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con PIE.

III.- INTERVENCIÓN ANTE LA DESREGULACIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Todos los Profesores jefes, de los distintos niveles deberán al inicio del año escolar, designar a una dupla estudiantil, los cuales se denominarán promotor de la buena convivencia y actuarán en casos de DEC en aula como los encargados de solicitar apoyo.

Su ubicación en el aula debe ser justo a un costado de la puerta.

Si resultase la DEC en una situación que suponga riesgo tanto para la persona afectada como para terceros, los estudiantes de apoyo en crisis están facultados para retirarse del aula con el propósito de buscar ayuda y contención en el primer adulto responsable en el establecimiento.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad.

Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1.- Etapa inicial: Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Los estudiantes podrán ser dirigidos a espacios desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reincorpore emocional y conductualmente.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado SIEMPRE acompañado/a

Algunos ejemplos de acciones que se pueden desarrollar ante una desregulación:

- Motivarlo a tenderse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNA se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita” - “¿Quieres tu muñeco/juguete/foto?”

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a la voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera adecuada.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el NNA se sienta cómodo.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: Sala de recursos (PIE, Sala de Reposo, CRA).
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Información a la madre, padre, y/o tutor responsable.

En caso de una DEC se deberá actuar en el siguiente orden de acciones.

En caso de que ocurra dentro del aula.

- 1) Profesor a cargo deberá contener al estudiante y solicitar a los promotores de la buena Convivencia Escolar dar aviso: Un promotor deberá dar aviso a inspector general y el otro al encargado de Convivencia Escolar (En caso de que sea una desregulación de un estudiante por ejemplo con el trastorno del espectro autista, se deberá dar aviso a coordinación PIE).
- 2) El inspector general una vez recibe la información, tendrá que verificar la desregulación del estudiante.
- 3) El encargado de Convivencia Escolar o coordinador PIE deberán hacer retiro del estudiante a un espacio de calma.
- 4) El Inspector General deberá dar aviso al apoderado (La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso) del estudiante mediante llamada telefónica, además de dejar registro mediante los medios formales de comunicación y en la hoja de vida del estudiante con fecha y hora de lo ocurrido.
- 5) En caso de que el apoderado asista al establecimiento, se evaluará el estado emocional del estudiante y queda a disposición del padre, madre y/o tutor responsable su retiro o permanencia en el establecimiento.

En caso de que fuera dentro del aula.

- 1) La primera persona que vea la desregulación sea estudiante o funcionario, deberá dar aviso inmediato a inspección general, quien a su vez deberá delegar a inspección de nivel el dar aviso a la encargada de Convivencia Escolar/ Coordinador PIE para él concurrir de inmediato a la atención de la desregulación del estudiante.

2) El encargado de Convivencia Escolar o coordinador PIE deberán hacer retiro del estudiante a un espacio de calma.

3) Inspectoría deberá dar aviso al apoderado (La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso) del estudiante mediante llamada telefónica, además de dejar registro mediante los medios formales de comunicación y en la hoja de vida del estudiante con fecha y hora de lo ocurrido.

4) En caso de que el apoderado asista al establecimiento, se evaluará el estado emocional del estudiante y queda a disposición del padre, madre y/o tutor responsable su retiro o permanencia en el establecimiento.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Sobre este punto es necesario precisar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

- Tras el episodio, es importante mostrarse comprensivo y abierto al diálogo, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de

profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas debe responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

PROTOCOLO ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS.

El presente establece la normativa para el desarrollo y funcionamiento de las actividades extraprogramáticas, las cuales revisten una gran importancia para el Colegio, ya que promueven y complementan el desarrollo psicoeducativo y la formación integral de sus estudiantes, tanto en sus aspectos; académicos, físicos y valóricos.

Las actividades extraprogramáticas son consideradas solamente como acciones complementarias de apoyo a la formación de los estudiantes, las que son impartidas por el Colegio fuera de los horarios de clases.

- Para impartir una actividad extraprogramática, ejemplo un taller, se debe contar con un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinte. Si hubiesen más estudiantes interesados de participar en un taller deberán solicitar un cupo por escrito a Dirección.
- Los profesores de taller deben completar una ficha de taller cuya finalidad es la planificación y programación de este.

Lo anterior, debe contener:

- Objetivos generales y específico, horario y fecha en el que se impartirá, lugar, nómina de alumnos y materiales requeridos para el adecuado funcionamiento de estos.
- Esta información debe ser enviada a coordinación de extraprogramáticas con copia a Dirección.

Indicaciones de funcionamiento para los profesores de taller:

- Cada docente debe llevar registro de la asistencia de sus estudiantes. A la tercera ausencia sin justificación, el profesor de taller debe citar a los apoderados e informar que si se mantiene la inasistencia será retirado del taller.
- En caso de incurrir, en una cuarta ausencia, sin justificación, el/la estudiante será retirado automáticamente del taller.
- La revisión de la asistencia se realizará de forma quincenal, esto por parte de Dirección y Coordinación de extraprogramáticas.
- Al final de cada semestre se realizará una presentación de los talleres, en un acto o espacio al que pueden asistir los integrantes de la comunidad escolar.

ASPECTOS GENERALES

1º.- Sin perjuicio de lo señalado, se definen como actividades extraprogramáticas todas aquellas que, sin formar parte de la jornada escolar, son realizadas después del horario de clases y presentadas como una extensión horaria debido a su naturaleza académica. Los talleres extraprogramáticos serán propuestos por la Dirección del establecimiento, al igual que los horarios. En cuanto a la inscripción de los alumnos, estas se llevarán a cabo según las vías formales que establezca el colegio, las cuales serán comunicadas con anterioridad a los alumnos, padres y apoderados.

2º.- Se considerarán dentro de las actividades extraprogramáticas, los talleres, artísticos, culturales y deportivos. Asimismo, se considerarán actividades extraprogramáticas otras como reforzamiento, restitución, nivelación, preparación SIMCE, preparación PAES de lectura, matemática o cualesquiera que se encuentren directamente relacionados con actividades de docencia.

3º.- Todos los talleres estarán a cargo de la Coordinación de extraprogramáticas, quien será responsable de la programación, implementación, fiscalización, ejecución y evaluación de todos los talleres, quien solicitará a los profesores encargados los proyectos, de acuerdo a un formato

tipo elaborado por nuestra institución, promoción y sensibilización en la comunidad escolar de los mismos, las autorizaciones de los apoderados para salidas y su compromiso en una óptima asistencia.

4º.- Los proyectos de talleres que en definitiva hayan sido seleccionados para el año, serán publicitados en todos los medios de comunicación establecidos por el colegio, para que toda la comunidad educativa tome conocimiento de los que se impartirán.

5º.- Los estudiantes podrán optar a un taller durante la semana y solicitar inscripción a un segundo taller en caso de requerir. La inscripción a los talleres deberá contar con la autorización escrita del apoderado. para cuyos efectos el profesor dispone de un formato de autorización.

6º.- El profesor del taller deberá impartirlo en los días y horas programadas y pasar clase a clase la asistencia, siendo esta de carácter obligatoria. Los estudiantes deberán llegar en forma puntual al taller que estén cursando, ya que la inasistencia y los atrasos se rigen en torno al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

7º.- Será responsabilidad del profesor del taller, mantener actualizada la lista de los estudiantes participantes e informar al Coordinador respectivo las modificaciones que puedan producirse.

8º.- Los talleres funcionarán en el horario determinado por el colegio y una vez terminados, el profesor del Taller deberá informar al Inspector quien será responsable de los alumnos hasta el retiro de éstos por parte de sus apoderados.

9º.- Los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado cuando se realicen encuentros deportivos, culturales fuera o dentro del establecimiento, lo anterior se rige en torno al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

10º.- Las asistencias a competencias deben ser con el buzo del colegio.

11º.- En el caso que el profesor no pueda realizar el taller, éste deberá avisar con una semana de anticipación al Coordinador de Talleres para que éste gestione su reemplazo y/o notifique a los apoderados la suspensión del taller. En el caso de existir una suspensión imprevista o repentina, por enfermedad o caso fortuito, el profesor deberá comunicar el hecho al coordinador respectivo quien será el responsable de comunicar la suspensión del taller al apoderado del estudiante por las vías o canales de comunicación establecidos por el colegio dejando constancia del hecho.

12º.- En el caso de existir malas condiciones ambientales y de ser decretada por los organismos pertinentes la emergencia y/o preemergencia, las actividades deportivas serán suspendidas automáticamente, salvo que éstas puedan realizarse bajo techo o en el gimnasio del colegio.

13º.- La participación de los alumnos en competencias o encuentros amistosos, dentro o fuera del colegio, deberán ser comunicadas oportunamente por el profesor de taller a Coordinación de

extraprogramáticas, quien deberá comunicar la actividad por escrito a los apoderados de los alumnos.

EJECUCIÓN DE LOS TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS

En cuanto al Reglamento de Extraprogramáticas se establece que:

- Ante la invitación a campeonatos o salidas, el profesor encargado debe hacer la solicitud a Dirección, esto con un mínimo de treinta días de anticipación (en lo posible, según invitación de organizadores).
- Toda salida debe contar con la autorización de Dirección, que se encargará de gestionar el transporte adecuado, solicitando los antecedentes de los conductores y la documentación de funcionamiento al día.
- Toda salida de estudiantes debe ser acompañada con la autorización correspondiente por parte del apoderado.
- Ante la invitación a un campeonato o salida, debe existir una nómina que pasará previamente por manos de UTP e Inspectoría General para completar con datos del alumno; esta nómina debe ser enviada a Dirección para elaboración de nómina oficial.
- La Coordinación de extraprogramáticas será la encargada de la revisión periódica del registro de actividades y asistencias.

En caso de que el colegio sea sede de algún campeonato o actividad deportiva, los docentes invitados deben enviar a Dirección:

- Nombre del establecimiento participante.
- Nómina de estudiantes y profesores participantes.
- Nómina de apoderados acompañantes.
- La participación de los alumnos en actividades a realizarse fuera del establecimiento, se realizarán siempre y cuando exista autorización expresa por parte del director y la Sostenedora del colegio, además de la autorización firmada por parte del apoderado del estudiante, la que deberá ser presentada por el profesor con una semana de anticipación a Coordinación de extraprogramáticas.
- En el caso de existir algún inconveniente con el estudiante respecto de su participación y/o salida, esto deberá ser comunicado por el apoderado al profesor quien a su vez deberá informar inmediatamente el hecho por escrito al Coordinador con el fin de evaluar la dificultad y la solución respectiva.
- El profesor deberá dejar constancia de las actividades realizadas y de los trabajos ejecutados por sus estudiantes conforme a la planificación del taller.
- La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extraprogramático y salidas pedagógicas será el buzo/uniforme del establecimiento o la indumentaria requerida para dicho taller.
- En caso de que un estudiante se accidente, el o la encargado de salud del colegio realizará la primera evaluación de la lesión y los primeros auxilios para luego avisar a inspectoría o profesor quien se comunicara al número de emergencia que registró el apoderado.

PROTOCOLO DE ATENCION FRENTE ALUMNOS(AS) ENFERMOS.

Procedimiento:

1. Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) puede acudir a la sala de reposo avisando a el profesor a cargo y/o a Inspector General).
2. Si después de un momento el(la) alumno(a) manifiesta sentirse recuperado debe volver a su sala de clases con un pase entregado por el Inspector de Nivel.
3. Si el malestar o dolor persiste, Inspector General llamará por teléfono al apoderado(a) para que éste retire al alumno del Colegio, dejando el registro correspondiente de la llamada telefónica, para luego mediante correo electrónico informar nuevamente la situación, ejemplo: Estimado apoderado, escribo en base a la conversación telefónica realizada hoy a las 12:00 hrs en donde informé sobre el malestar de su hijo...
4. El alumno permanecerá en la sala de reposo hasta el retiro de éste por el apoderado(a).
5. Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado.
6. El apoderado al presentarse a retirar al alumno, deberá firmar el registro de salida de su pupilo del Colegio.
7. “Ningún funcionario en el establecimiento está autorizado para administrar medicamentos a los alumnos(as)”.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ALUMNOS(AS) CON EPILEPSIA O PORTADORES DE VIH-SIDA /U OTRO TIPO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS (Ley 19.779).

Procedimiento:

1. En el caso que el apoderado o los padres de un alumno o alumna informen al establecimiento que su pupilo es portador de VIH/SIDA u otro tipo de enfermedades infectocontagiosas, se debe comunicar inmediatamente a Dirección, quienes activarán el presente protocolo.
2. Se mantendrá un manejo reservado de la información, en caso de alumnos portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación del niño. En caso de ser una situación conocida, se promoverá la solidaridad y apoyo de parte de la comunidad educativa.
3. Se brindará apoyo al alumno portador y/o enfermo de SIDA, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.
4. Se establecerá una red de coordinación con otros organismos de la comunidad, especialmente con los servicios de salud.

5. Se levantará un plan de intervención que informe y sensibilice a la comunidad educativa respecto al VIH/SIDA u otro tipo de enfermedades infecto - contagiosas, generando medidas para su prevención y adecuado manejo.

6. El colegio solicitará los procedimientos correspondientes al Servicio de Salud responsable, que posee un protocolo superior al del colegio, el cual es dependiente del Ministerio de Salud.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ENFERMEDADES POR ALTO CONTAGIO

El establecimiento promueve acciones preventivas, tales como adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendación de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Procedimiento:

1. Se procederá a informar a toda la comunidad educativa indicando causas, medidas de prevención, autocuidado y centros de atención.

2. Se realizará una correcta ventilación de los espacios de la institución.

3. Desinfección de ambientes interiores y exteriores.

4. Mantenimiento de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

5. Aplicación de prácticas de higiene y autocuidado como el lavado de manos, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, entre otros.

6. Contención, mantenimiento y limpieza de lugares de acopio para la basura.

PROTOCOLO DE CEREMONIA Y ACTIVIDADES FINALES DE IV° MEDIO

Procedimiento:

1. La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el Colegio realiza para sus alumnos de Cuarto Año de Educación Media, para los que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a éste y que les impida ser invitados a esta Ceremonia de finalización. El alumno(a) deberá presentarse a la Ceremonia de Licenciatura correctamente uniformado, de acuerdo a lo que sostiene el manual de Convivencia Escolar.

2. La presencia del alumno es de carácter obligatoria al ensayo de ceremonia de licenciatura. El colegio determinará día y hora.

3. El colegio tiene la facultad de suspender la participación en la ceremonia de licenciatura a los alumnos de cuarto año medio que mantengan una situación disciplinaria considerada como Falta Grave o Gravísima, según lo estipulado en el manual de Convivencia Escolar. Se prohíbe estrictamente todo tipo de acción que denigre o denosté a cualquier miembro de la comunidad educativa, por ejemplo realizar lista negra.

4. Si los alumnos solicitan realizar alguna actividad paralela de despedida, dentro de la institución, esta será supervisada por el profesor jefe, Inspectoría General y autorizado por Dirección, quienes participarán de esta misma en el espacio físico determinado para ello, teniendo la autoridad para suspenderla frente a cualquier eventualidad considerada como grave o gravísima, ya que se prioriza la buena convivencia.

5. Los alumnos que hayan cometido una situación disciplinaria por comportamiento, según nuestro manual de Convivencia Escolar, serán llamados a entrevista junto a su apoderado a Inspectoría General y Dirección, en donde se le expondrán las razones de la suspensión de su licenciatura.

PROTOCOLO DE ACTOS ACADEMICOS E INSTITUCIONALES.

PLANIFICACIÓN

Para la ejecución de celebración académica e institucional, previamente deberá tomarse en cuenta la fecha y hora de su realización, considerando los siguientes factores:

- Planificar en un plazo prudente, que permita cumplir con los procesos establecidos.
- Duplicidad de actividades en la misma fecha, o en fechas próximas.
- La reserva oportuna de los espacios físicos, equipamientos y dependencias a utilizar.
- Si aplica, consultar disponibilidad de tiempo de la autoridad invitada, ya sea esta externa o interna, particularmente si se desea que haga uso de la palabra.

Una vez fijada la fecha, lugar y hora, se coordinará una reunión entre los responsables de la ejecución, ejemplo orientación e inspectoría general, a quienes les corresponderán las siguientes responsabilidades:

- a) Si aplica, determinar el listado de invitados.
- b) Si aplica, realizar visita al lugar del evento cuando sea necesario (esto con el fin de ver detalles y posibles mejoras a realizar en el lugar).
- c) Si aplica en casos en que se requiera invitar a autoridades, la invitación deberá ser suscrita por Dirección
- d) Las invitaciones deberán ser cuidadosamente redactadas, donde se indique teléfono y correo electrónico para confirmación de asistencia. Antes, deben ser previamente visadas y autorizadas por Dirección.

e) Se debe dejar registro de la actividad realizada, e idealmente se deben tomar fotografías para medios de difusión institucional.

Es indudable que un acto bien estudiado y preparado tiene muchas posibilidades de éxito. Para ello es necesario velar en todo momento por el cumplimiento de lo previsto. Los días anteriores al acto será necesario confirmar que los servicios contratados, los requerimientos técnicos, etc., estén en orden. Asimismo, hay que considerar la limpieza del lugar, calefacción o ventilación.

Aspectos Generales:

1.- Esta estrictamente prohibido realizar alguna actividad de celebración dentro de las dependencias del colegio sin la previa autorización de Dirección, quien encargará a Inspectoría General y/o Orientación la supervisión de dicha actividad.

2.- Existe la prohibición de actividades que discriminen o denosté a los miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, aspectos sociales-culturales, socioeconómicas o cualquier otra circunstancia personal.

3.- Toda actividad o celebración realizada dentro de las dependencias institucionales, entendiéndose por ello; Sala de clases, sala multiuso, gimnasio, etc., será supervisado por el profesor jefe o profesor que corresponde por horario, Inspectoría General y el encargado de Convivencia Escolar.

4.- Los alumnos que hayan cometido una situación disciplinaria grave o gravísima, según nuestro manual de Convivencia Escolar, serán llamados a entrevista junto a su apoderado a Inspectoría General y Dirección, en donde se le expondrán las eventuales sanciones por su actuar.

5.- En relación con elementos tecnológicos (data-show, my space, Facebook) no se pueden proyectar fotografías con el afán de amenazar, menoscabar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO:

I.- Detección de estudiantes con riesgo de suicidio.

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, 2001).

La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

- Evaluación de riesgo de suicidio:

Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan.

- Reporte de la situación a la persona encargada:

En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, quien pesquise la información debe informar de inmediato al equipo de Convivencia Escolar del establecimiento (Orientación, Convivencia Escolar, Inspectoría General, Psicólogo).

- Citación a los padres y/o apoderados: Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, es una obligación del establecimiento educacional citar a los padres y/o apoderados del estudiante, a la brevedad posible. En esta instancia quien sea entrevistador debe señalar que es necesario y obligatorio que el/la afectado (a) reciba una evaluación por un profesional de salud mental. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).

- Derivación a profesional área salud mental:

En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, el establecimiento debe señalar a la familia la posibilidad de apoyo. Por ejemplo, se le puede sugerir que consulten al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, para evaluar el riesgo de la ideación suicida.

- Plan de monitoreo:

Se establecerá un plan de monitoreo para prestar la atención necesaria al alumno que se encuentra en esta situación. El diseño del plan será responsabilidad del encargado de Convivencia Escolar. Este documento involucrará acciones de todos los adultos y estamentos que trabajan en el colegio. Por su parte, la familia mantendrá informado al establecimiento, a través de un documento que entregue el profesional externo que lo atiende.

En caso de que la familia no entregue la documentación del acompañamiento de profesionales externos, el establecimiento podrá derivar el caso a Instituciones correspondientes.

II.- Intento de suicidio.

Procedimiento:

Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

Intento dentro del establecimiento educacional:

1.- Intervención en crisis: En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención. Se sugiere que esta sea realizada por un profesional del área psicológica, o bien un adulto responsable y cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

2.- Traslado al centro asistencial: En caso de realizar un intento de suicidio que conlleve un riesgo inminente de muerte, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas, en paralelo comunicarse con la familia del estudiante. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Centro asistencial, el Director o quien éste designe. Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación con la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar Ambulancia, Rescate de Bomberos o Carabineros para su traslado al Centro Asistencial.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. El encargado debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado(a) y SAMU.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión verbal de sus emociones.

Intento fuera del establecimiento educacional:

1.- Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional:

El establecimiento debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.

2.- Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante:

En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona designada por dirección, el profesor jefe u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional.

Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.

3.- Derivación a profesional área salud mental:

Ante un intento de suicidio, en caso de no estar en atención de salud mental, el equipo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional debe sugerir que el estudiante sea atendido por un profesional del área, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo.

4.- Acompañamiento:

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.

5.- Información a la comunidad educativa:

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir otro intento y sus repercusiones. Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional. Para lo anterior, se recomienda utilizar el espacio que brindan los consejos de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, etc.

6.- Intervención grupal de carácter preventivo en el aula:

Se recomienda que la persona encargada, o el profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realice un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave:

- Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).
- Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.

También se pueden realizar otros talleres, sobre los siguientes temas:

- Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
- Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, bullying y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- Ejercicios artísticos que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el profesional detecte estudiantes en riesgo.

Si lo pesquisa un profesor:

Si un docente se entera o ve una acción que pueda premeditar el suicidio, el primer paso es contener al estudiante, brindarle un momento o espacio de escucha activa. En paralelo y a la brevedad debe informar al equipo de Convivencia Escolar, el que debe retirar al estudiante a un espacio seguro, corroborar la ideación u acción, y en caso de que sea real, comunicarse con el apoderado a la brevedad mediante las vías formales de comunicación.

Si lo pesquisa un auxiliar:

Si personal auxiliar se entera o ve una acción que pueda premeditar el suicidio, el primer paso es abordar al alumno y dar aviso a Inspección General, quien será el encargado de contener al estudiante, brindarle un momento o espacio de escucha activa. En paralelo debe informar al equipo de Convivencia Escolar, el que debe retirar al estudiante a un espacio seguro, corroborar la ideación u acción, y en caso de que sea real, comunicarse con el apoderado a la brevedad mediante las vías formales de comunicación.

Si lo pesquisa un administrativo:

Si personal administrativo se entera o ve una acción que pueda premeditar el suicidio, el primer paso es abordar al alumno y avisar a Inspección General, quien será el encargado de contener al estudiante, brindarle un momento o espacio de escucha activa. En paralelo debe informar al equipo de Convivencia Escolar, el que debe retirar al estudiante a un espacio seguro, corroborar la ideación u acción, y en caso de que sea real, comunicarse con el apoderado a la brevedad mediante las vías formales de comunicación.

III.- SUICIDIO.

Procedimiento:

1.- Información a los funcionarios del establecimiento.

Se debe realizar un Consejo con la totalidad de los funcionarios del establecimiento educacional con el propósito de entregar estrategias de información y/o comunicación con los padres, madres y/o apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

2.- Información a los estudiantes:

La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales pertenecientes al equipo de convivencia

Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.

No se requiere un discurso extenso ni elaborado; puede ser tan sencillo como expresar públicamente que es lamentable lo ocurrido, que el docente comprende que algunos puedan sentir tristeza, que el tiempo hará más llevadero ese sentimiento y que quedarán los buenos recuerdos de los momentos compartidos con el estudiante que se suicidó.

Luego, el docente puede animar a sus estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El docente puede pedirles a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo.

Cuando el docente sienta que el grupo está más tranquilo, puede sugerir la reanudación del trabajo con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para los estudiantes.

En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que, durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un espacio de expresión emocional, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y un momento para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos.

3.- Generar informe de lo ocurrido:

El equipo de Convivencia Escolar debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: Nombre, Rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (Dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

4.- Conversación con los padres, madres y/o apoderados de estudiantes en riesgo:

Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para los estudiantes. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes los estudiantes estén acompañados por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

5.- Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental:

Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, el Equipo de Convivencia Escolar debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud mental.

6.- Acompañamiento:

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional por un tiempo que el profesional estime.

IV.- Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio Informe de actuación:

El Equipo de Convivencia Escolar designado emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

REGULACIÓN DEL USO DE TELEFONOS INTELIGENTES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES

Los avances acelerados en tecnología digital han transformado nuestra forma de aprender y enseñar, planteando desafíos y oportunidades. Este cambio afecta especialmente a los niños, niñas y adolescentes quienes, al sumergirse en el mundo digital, enfrentan riesgos y exposición a contenido inapropiado. La supervisión total se vuelve difícil debido a la magnitud de la información disponible.

Desde una perspectiva neurológica, el uso inadecuado de dispositivos electrónicos y redes sociales afecta el desarrollo cognitivo y emocional de los niños, niñas y adolescentes impactando en la calidad del sueño, la concentración y la salud mental. La tarea es establecer límites considerando estos aspectos para garantizar un equilibrio saludable en el uso de la tecnología y promover un desarrollo integral en la infancia.

Estos cambios nos desafían a comprender las oportunidades y beneficios que la era digital acarrea, y a conocer los peligros o riesgos a los que se enfrentan los usuarios, con especial cuidado en los menores de edad.

Como establecimiento educacional, a través de la presente normativa se prohíbe el uso de los celulares y otros dispositivos móviles durante la jornada escolar, tanto dentro como fuera de la sala de clases, siendo esto una medida para contribuir y promover espacios de socialización y aprendizajes positivos y constructivos, potenciando la sana convivencia basada en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Para eliminar el uso de los celulares inteligentes, Tablet, computadores, notebook, consolas o cualquier tipo de aparato electrónico que permita acceso a redes sociales, videojuegos, pornografía u otras páginas web, se requiere del compromiso y apoyo de toda la comunidad educativa.

Se prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos móviles para todos estudiantes desde el nivel de prekínder hasta 4º medio durante la jornada escolar. La infracción a esta medida será sancionada de la siguiente manera:

- Incautación del dispositivo por parte del personal autorizado.
- Registro en la hoja de vida del estudiante de la falta disciplinaria según lo establecido en el manual de Convivencia Escolar.
- Notificación al apoderado de la falta y procedimiento a seguir.
- El apoderado deberá retirar el dispositivo en Inspectoría General firmando el “Registro de entrega del dispositivo”.

- En casos de urgencia o necesidad de comunicación, los estudiantes podrán solicitar a Inspectoría o secretaría establecer comunicación telefónica con sus apoderados. Se verificará que el número de destino corresponda efectivamente
- El canal de comunicación entre los padres y apoderados y sus hijos durante la jornada escolar, ante situaciones de urgencia (enfermedades, accidentes, retiros anticipados, imprevistos familiares) será únicamente a través de Inspectoría o Secretaría.
- Durante las actividades escolares, dentro y fuera del establecimiento, el docente y/o asistente de la educación a cargo serán responsables de velar por el cumplimiento de esta normativa.
- Los docentes y asistentes de la educación deben mantener sus celulares silenciados y/o apagados durante las clases, reuniones, actos y otras actividades propias del establecimiento.
- Los padres y apoderados deberán mantener sus celulares silenciados y/o apagados en reuniones, actos y otras actividades del establecimiento.
- El colegio y sus funcionarios no asumen responsabilidad por la pérdida o daño de celulares u otros dispositivos tecnológicos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN O DETECCIÓN DE ESTUDIANTES TRANS

La identidad de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es posible que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad.

A través del ordinario N°0768, del 27 de abril, se reconoce los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito educativo, a fin de propender a su total integración e inclusión en las comunidades educativas.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 21.120 que reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género, definiendo su contenido específico, las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, sus principios orientadores y los procedimientos administrativos y judiciales de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre.

1.- Comunicación e identificación de la situación de transexualidad:

a) La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, podrá comunicarla al establecimiento cualquiera de los representantes legales del menor no emancipado. Además, será competencia de los profesionales de la educación acoger y escuchar la situación, así como transmitir al equipo de orientación educativa y a la Dirección cualquier mensaje que el menor emita sobre la no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer.

b) Una vez comunicada la no coincidencia, el Equipo Directivo trasladará esta información al profesorado del alumno o alumna y a los responsables de la orientación en el colegio, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización, información y formación necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración del/la menor en el colegio; esto en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la intimidad del menor teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia.

c) Asimismo, si cualquier miembro del profesorado del establecimiento observara que un alumno o alumna menor de edad manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus representantes legales hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al Equipo Directivo. La Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesor tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el establecimiento, en la que se informará de los hechos observados.

d) Independientemente de cómo se haya dado la identificación y comunicación del caso, la Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesor tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el centro, para informar de los recursos existentes tanto en el ámbito educativo como fuera del mismo (servicios institucionales, asociaciones de familias de menores en situación de transexualidad, etc.). En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar en el establecimiento.

e) Si en la identificación de las necesidades educativas del/la menor se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad sexual, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a los representantes legales sobre dichos recursos.

f) En los procesos de comunicación e identificación se garantizará el derecho a la intimidad del/la menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2.- Medidas organizativas a adoptar en el establecimiento:

Se elaborará el siguiente protocolo de actuación, teniendo siempre en cuenta la singularidad del caso en cuanto a:

- a. Disposición de los representantes legales.
- b. Grado de aceptación social en el aula y en el establecimiento (regulado por el plan de Convivencia Escolar).
- c. Estadio emocional y vital del menor en la situación de transexualidad.

El espectro de las posibles medidas cubrirá los ámbitos de: procedimientos de actuación del ámbito educativo, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías al alumnado y compromiso del establecimiento con la diversidad sexual, acorde a las leyes y reglamentos emanadas por el ministerio de educación y entidades ministeriales del gobierno de Chile.

3.- Medidas a tener en cuenta:

- a) En el caso de que el menor no tenga rectificado el nombre registral, se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del establecimiento que se dirija al alumno/a en situación de transexualidad por el nombre elegido por este, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el colegio, incluyendo los exámenes.
- b) Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, etc.), haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado. Cuando el/la menor tenga rectificado el nombre registral se expedirá la titulación de forma concordante con ese nombre, independientemente del nombre que conste en el historial académico.
- c) Se respetará (y se hará respetar) la imagen física del/la alumno/a, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el establecimiento existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno/a a vestir el que corresponda con la identidad sexual manifestada.
- d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el/la alumno/a.
- e) Si hay instalaciones en el establecimiento segregadas por sexo, como los baños y los camarines, se garantizará el/la menor en situación de transexualidad (igual que al resto del alumnado) el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su sexo sentido.
- f) Para la forma de llevar a cabo dichas medidas, se informará y se consultará con la/el menor sobre la mejor manera de hacerlo, contando con lo que opina la persona involucrada

y de qué manera va a sentirse más cómoda y salvaguardada. Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual y/o grupal, discreta y guiada, se habilitarán estos espacios en el establecimiento.

g) La adopción de estas medidas en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.

h) En caso de que alguno de los representantes legales del menor no emancipado se opongan a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección pondrá en conocimiento de los servicios sociales la no coincidencia en el planteamiento de abordaje del caso del menor en situación transexualidad.

l) Es aconsejable mantener una reunión previa con el equipo docente y el /la tutor/a del grupo correspondiente, a fin de comunicar la condición del alumno o alumna, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir las recomendaciones que faciliten su integración y eviten posibles conflictos, o acoso escolar por homofobia y transfobia.

4.- Generalidades:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile, señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a las faltas de ellas, las oficiales adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

a. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b. Identidad de Género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

c. Expresión de Género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

d. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

5.- Derechos de los estudiantes Trans:

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes debido a su identidad de género, es necesario poner

especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

a. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

b. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

c. El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

d. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.

e. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

f. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

g. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

h. Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

i. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

j. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

k. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

6.- Obligaciones de los Sostenedores y Directivos de Establecimientos Educacionales.

Los establecimientos educacionales deben propender a generar climas de buena Convivencia Escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Así lo dispone el catálogo de derechos y deberes de los miembros de las comunidades educativas instaurado en el artículo 10 de la Ley General de Educación, que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos a cualquier otro perjuicio del que pudieran ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

7.- Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes Trans en el establecimiento educativo, para estos efectos se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

· **Fase 1: Recogida de información.**

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación con su situación escolar anterior y actual. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Fase 2: Acciones Inmediatas.

Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

- Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participara en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).

- Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.

- Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.

- Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.

- **Fase 3: Medidas de Apoyo.**

- Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

- Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

- Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de Convivencia Escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

- Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia

deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR

Contexto:

Según párrafo 2º de Art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos”.

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; **ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...**”.

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo. El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo. En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUÁNDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.

- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

PROTOCOLO

1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar a inspección para que se comunique telefónicamente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.

2.- Toda inasistencia a clases del estudiante, en cualquiera de sus jornadas, deberá ser justificada por el apoderado en forma personal en **Inspección General**, se dejará registro de dicha situación en el momento de la incorporación de su hijo(a). Si el apoderado no se presenta a justificar la inasistencia de su pupilo se dejará constancia como incumplimiento a los deberes como apoderado en la carpeta de Inspección General. Toda inasistencia a clases, por motivos de salud, superior a tres días, debe ser justificada por el apoderado a través de un certificado médico en un plazo no superior a 24 horas.

3.- La inasistencia a clases del estudiante por 15 días hábiles, no siendo justificada por el apoderado será causal que el colegio retire del sistema al estudiante. Antes de esta medida, Inspección General se contactará con el apoderado dejando registro de ello en la bitácora y libro de clases, se enviará carta certificada con la notificación y el apoderado tendrá un plazo de tres días para apelar. Si no existiese apelación dentro del plazo dado, se realizará el retiro del estudiante en el sistema.

Conjuntamente con lo anterior Dirección enviarán un oficio a oficina Infancia u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.

4.- Si la inasistencia del estudiante coincide con una evaluación, además de ser justificada como lo especifican los puntos anteriores, se procederá según el Reglamento de Evaluación correspondiente.

5.- La inasistencia del estudiante a la clase de Educación Física, estando presente en el colegio, deberá ser justificada en forma escrita en la Agenda del Colegio por el apoderado. No se aceptarán justificaciones telefónicas.

6.- Toda participación en algún evento educativo, fuera del establecimiento, como: desfiles, visitas pedagógicas, jornadas de formación, etc., serán autorizadas por la Dirección del colegio y se realizarán en compañía de uno o más docentes. Todas estas actividades serán comunicadas por escrito y requieren de la firma y autorización del apoderado para que su pupilo(a) pueda asistir. Dejando registro de la autorización y salida de los estudiantes en Inspección.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA A CLASES

Asistencia escolar.

El indicador Asistencia escolar considera la distribución de los estudiantes en cuatro categorías elaboradas según el número de días que un estudiante asiste a clases, en relación con el total de jornadas escolares oficiales de un año.

Se contemplan las siguientes dimensiones:

- **Asistencia destacada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.
- **Asistencia normal:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.
- **Inasistencia reiterada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.
- **Inasistencia grave:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.

Categoría por estudiante	Porcentaje de asistencia asociado	Puntaje del estudiante
Asistencia destacada	Mayor o igual a 97% anual	100 puntos
Asistencia normal	Mayor a 90% y menor a 97% anual	70 puntos
Inasistencia reiterada	Mayor a 85% y menor o igual a 90% anual	30 puntos
Inasistencia grave	Menor o igual a 85% anual	0 puntos

¿Por qué es importante la asistencia escolar?

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad.

¿Qué hacer en nuestro establecimiento para lograr altas tasas de asistencia en nuestros alumnos?

- **Formar conciencia en toda la comunidad escolar de la importancia de asistir a clases.**

Preocuparnos que los estudiantes, apoderados y profesores comprendan la importancia de asistir a clases, en términos del aprendizaje y del desarrollo de la voluntad, la responsabilidad y la perseverancia. Para esto, tenemos que dar a conocer que el desempeño disminuye cuando faltan a clases y pueden perjudicar la relación con sus compañeros, hay que informar que cada clase es necesaria y destacar lo que han aprendido, explicándoles el cómo ser responsables les ayudará en su vida académica, laboral y personal a futuro.

- **Continuar supervisando la asistencia y llevar a cabo un estudio cuidadoso e individualizado, con especial énfasis en aquellos estudiantes con inasistencia igual o mayor al 10%.**

Controlan la asistencia de los alumnos diariamente y, en caso de ausencia, exigir justificativos y llamar para informar al apoderado, analizar la asistencia mensual por estudiante para identificar los problemas a tiempo e indagar sus causas. Si las inasistencias son frecuentes, citar al apoderado para conocer por qué está faltando. Examinan la asistencia por cursos para analizar si hay problemas colectivos que se pueda abordar y ponen especial énfasis en grupos proclives a faltar al colegio, como alumnos con enfermedades, con viajes familiares, etc.

- **Involucrar a los padres y apoderados.**

Además de comunicar a los apoderados cuando los estudiantes se ausentan, poner énfasis especial en educar y sensibilizar en reuniones, talleres, charlas y mediante circulares, sobre la importancia de que los alumnos asistan regularmente a clases, tanto para el aprendizaje como para el desarrollo de valores y hábitos importantes para la vida. Esta medida buscará concientizar a los apoderados para que promuevan la asistencia desde el hogar, así como evitar que los padres les permitan faltar por razones como estudiar para una prueba, terminar un trabajo, situaciones problemáticas, reponerse después de traspasar, flojera o desgano, entre otras. Además, se les solicita que eviten, en lo posible, que los estudiantes falten a clases para acompañarlos a hacer trámites, cuidar a sus hermanos, entre otros.

- **Continuar con el sistema de incentivos y reconocimientos para destacar la buena asistencia, la puntualidad y la constancia.**

Promover reconocimientos individuales o por curso para incentivar la asistencia de los alumnos, reconociendo a los estudiantes con asistencia destacada y, mensualmente (cuadro de honor), al curso con mejor asistencia por nivel o ciclo. Con esta medida, podemos promover la responsabilidad de los estudiantes y la adquisición de hábitos y actitudes asociadas a ella, como la perseverancia, la planificación y la autodisciplina.

- **Diseñar intervenciones acordes con las causales de inasistencia.**

Implementar medidas acordes con las causas de inasistencia identificadas. Por ejemplo, si los estudiantes se ausentan por lejanía y falta de movilización, incentivar a las familias la coordinación entre los apoderados para

el traslado; si la causa principal son problemas de salud, implementar medidas de prevención; si faltan a clases por problemas de desmotivación académica, les ofrecen apoyo académico y orientación vocacional y; si detectamos problemas de fobia escolar u otros, los derivamos a una ayuda competente especializada externa.

- **Fortalecer las redes de apoyo con la comunidad.**

Generar y fortalecer los vínculos con los servicios públicos del sector, con el fin de solicitar ayuda específica para abordar las causas comunes de inasistencia entre los estudiantes. Por ejemplo, implementar un programa de prevención de enfermedades en conjunto con el consultorio, vincularnos con organismos que trabajen el problema de consumo de sustancias (PDI, Carabineros, etc.) para que impartan talleres preventivos.

- **Abordar de manera sistemática el problema de "hacer la cimarra".**

Preocuparnos que los estudiantes comprendan que "hacer la cimarra" es una falta grave, que implica poner en riesgo la seguridad de ellos y constituye un engaño al colegio y a los padres. Para esto, se asignará en el Manual de Convivencia, una sanción proporcional a la falta. Además de continuar con la supervisión y control de la asistencia durante la jornada escolar, contacto telefónico y exigencia de justificativo de los padres en caso de inasistencia, seguridad de los cierres perimetrales y control de la entrada y salida del establecimiento.

- **Asegurarnos que cada día el colegio sea relevante y significativo para los estudiantes, en términos de aprendizajes, experiencias y relaciones interpersonales.**

Fomentar una cultura de bienvenida, crear experiencias relevantes de formación y actividades que permitan a los alumnos profundizar y generar nuevas amistades, realizar trabajos en grupo para aumentar el compromiso de los estudiantes a asistir, no suspenden clases ni acortan jornadas (en caso de no ser realmente necesario) y preocuparnos que las clases de cada día, desde el primero al último, sean cada día más desafiantes.

- **Fomentar la puntualidad y otorgar cierta flexibilidad a los estudiantes.**

Incentivar la puntualidad y contactar a los apoderados en caso de que los alumnos lleguen tarde al colegio de forma reiterada; sin embargo, debemos motivarlos a asistir a pesar de los atrasos.

- **Fomentar la formación de los docentes en materias relacionadas con ausentismo y deserción escolar.**

Preocuparnos que el cuerpo docente esté formado y actualizado para identificar y prevenir factores de riesgo, para la intervención pedagógica y socioafectiva en casos de ausentismo o deserción escolar. Además, de gestionar internamente la realización de jornadas de capacitación, talleres o documentos informativos para profesores y otros integrantes de la comunidad educativa.

